MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. -Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis me-

Provincias: En metálico ó libranzas, un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.—Por los comisionados: un mes 15 rs., tres meses 40, seis

ULTRAMAR: Tres meses 3 pesos, seis meses 6. Extranjero: Tres meses 60 rs., seis meses 120.

Año V.

Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 9 de Noviembre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados,

Núm. 1238.

en la

anto por cien

raleza de est

ciones de cab

se cuenta or

o mas que

mercio y de

isericordia, D

PARIS

tue Ste-Anne, 29,

CONTAGIOSAS

idi, miembro de la del hospital de la le la Academia de ace, encargado del d., miembro de la es Se han empleado

Médaille

d'honneur

décernée à

M. Mothes

le 1" Juille 1838.

OBRE LA VID

ledades, ce-

iones, etc,

do, 19.

le supervivencià de

aun per muerte del

por los suscritores,

a fianza en efectivo

es de la indole de

'es que han sac .

o de perderlo por

permanente, una

en caso de

avores, pues

asegura 108

demás poblaciones

BLA NACIONAL en

ar la suscricion.

stiles.

sejo de ministros [8

i, coronel de infants

detario y ex-diputad

loza, abogado y propi

ompañis, pues solo la ixlian exentos de visis

ulando 'as primeras a

GHPAL.

,992'21

,618'14

as rústicas y u

les.

IANDO.

au premier.

núm. 57, cuarto bajo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. DEL EXTERIOR.

paris 7 (á las cinco y media de la tarde).-- El Banco de Francia ha subido á 6 el deseuento.

El de Turin lo ha subido á 7. Bl Morning-Post, el Times y el Daily-News tratan de demostrar la imposibilidad del Congreso europeo sobre la base de los tratados de 1815 abolidos.

Roma 7.-Diez wagones cargados de materiales han caido en el Tiber al pasar por el puente, siu que haya perecido ninguna persona.

Las comunicaciones no se han interrumpido. El 3 por 10 francés, á 67-10.

Paris 6 (por la tarde).-Despues de Bolsa quedó el 3 francés á 66-90.

La France dice que el emperador va á dirigir inmediatamente una carta á los amigos y aliados de Francia, sometiendo á su aprobacion un proyecto de arbitraje europeo. Puede considerarse como convocado el Congreso. Dentro de pocos dias se sabrá si es aceptado.

Paris 7 .- La Gaceta de Viena rechaza que los tratados de 1815 hayan dejado de existir, y añade que el objeto del discurso del emperador de Francia es que lleguen á entenderse las naciones para evitar la guerra. Todas están de acuerdo en el fin, pero pueden diferirse en los medios de alcanzarla. La Gaceta de Londres ha publicado un despacho de lord Russell, dirigido á Rusia, conforme con lo

indicado anteriormente. El Globe cree imposible la reunion de un Congreso europeo.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Vengo en admitir la dimision que ha presentado D. Antonio de Mena y Zorrilla del cargo de direc-tor general de establecimientos penales, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le

REALES DECRETOS.

Dado en palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

—Vengo en nombrar director general de estable-cimientos penales á D. Juan Valero y Soto, jefe de la seccion de órden público en el ministerio de la Dado en palacio á seis de Noviembre de mil ocho-

cientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

-Vengo en nombrar jefe de la seccion de construcciones civiles en el ministerio de la Gobernacion á D. Rafael Muro, marqués de Someruelos, oficial de la clase de primeros del mismo ministerio. Dado en palacio a seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.-Está rubricado de la real mano.-El ministro de la Gobernacion, Florencio

-Vengo en nombrar oficial de la clase de prime-ros del ministerio de la Gobernacion á D. Feliciano Perez Zamora.

Dado en palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.-Está rubricado de la real mano.-El ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias de Santo Domingo, recibidas por el correo ordinario, no adelantan á los despachos telegráficos ya publicados en la Gaceta más que en algunos detalles.

El capitan general de aquella isla, con fechas 1.º y 2 de Octubre, incluye los partes que á continuacion se insertan relativos á las acciones del 29 de Setiembre y 1.º de Octubre en Rio-Bermejo yel Jura. Dicha autoridad confiaba en consecuencia lo-grar en breve la pacificacion de la provincia de Azúa, y continuar las operaciones sobre las de Santiago y la Vega, á las que se dirigiria por los caminos del Cotin y del Bonao tan pronto como pudiera disponer de las fuerzas que se reunian con aquel objeto en la capital. Comunicaciones que in-cluye del cónsul de España en Haiti dan pruebas de las buenas disposiciones de aquel gobierno, y

enumeran sus medidas en contra de la rebelion. Los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico continuaban facilitando todos los recursos necesarios en el teatro de las operaciones, reproduciendo el de Cuba los partes que anunciaban la llegada del general Gándara á la capital de Santo Domingo con tres batallones y seis piezas de artillería.

Copias que se citan.

Capitanía general de Santo Domingo.-Estado mayor.-Comandancia general en jefe del ejército y reservas de la isla de Santo Domingo en operaciones. - Exemo, señor: A última hora determiné atacar al enemigo, que se encontraba con el grueso de sus fuerzas y dos piezas de artillería en la fuerte Posicion de Arroyo-Bermejo. Llegué á este punto á las diez de la mañana, habiendo conseguido arrollarle y desalojarle por completo de la posicion. Tengo la satisfacción de manifestar a V. E. que

tanto las tropas peninsulares como las de las reservas del país, han rivalizado en denuedo y bra-

En este momento no tengo tiempo para dar V.E. mayores detalles.

Hoy acampo en la posicion que ocupaba el enemigo, y mañana pienso marchar sobre Llamasa. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel geheral en Arroyo-Bermejo á 29 de Setiembre de 1863.—Excmo. Sr.—Pedro Santana.—Excmo. sehor capitan general de la isla de Santo Domingo. Es copia.—El coronel jefe de estado mayor, Ma-

-Capitania general de Santo Domingo - Estado mayor.—Seccion 3.1—Excmo. señor: Detenido el vapor Aguila á causa de una avería que habia experimentado, aprovecho su nueva salida para remitir a V. E., como lo verifico, la copia adjunta del parte que acabo de recibir del gobernador militar de Azúa, de haber batido á los enemigos y apoderádose de las dos piezas de artillería y municiones

que abandonaron. Confio se conseguirá en breve la pacificacion de aquella provincia, para lo cual he dado órdenes terminantes al expresado gobernador, marcándole

los movimientos que deben ejecutar las tropas | nocido, por más que se hallen tambien amortizados que tiene á sus órdenes sobre los puntos suble-

Tan luego lleguen á esta plaza las fuerzas que se hallan en Puerto-Plata y los recursos que tengo pedidos, daré principio a las operaciones en gene-ral sobre la provincia del Cibao, donde se halla el verdadero foco de la revolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santo Do-mingo 2 de Octubre de 1863.—Excmo. Sr.—Felipe Rivero.-Excmo. señor ministro de la Guerra.

Copia que se cita.

Capitanía general de Santo Domingo.-Estado mayor.-Gobierno militar del distrito de Azúa.-Número 489.—Excmo. señor: Despues de lo que tuve la honra de participar á V. E. en mi escrito de ayer noche, número 488, sobre la aproximación de los facciosos de San Juan á esta piaza, tengo la honra de participar á V. E. que situadas las tropas de la brigada de operaciones de esta provincia á mis órdenes y las milicias del país movilizadas en los puntos que á cada columna de la misma les tenia señalados, fuí avisado á las seis de la mañana de hoy de la aproximacion de aquellos por el lejano tiroteo que con los mismos llegaron a tener exploradores que, para observar sus disposiciones, si-tuación y número, había yo mandado con ante-

En tal virtud tomé posicion, hasta que á las diez y media de la mañana de hoy, y despues de ordenar que comiesen muy temprano un rancho, tuve aviso de que como á legua y media de esta ciudad, y al otro lado del río Jura, se encontraba fortificándose el enemigo en número de 700 hombres, mandados por el rebelde general de las reser vas Durán de Jarabaca, con dos piezas de artillería; por lo que resolví desde luego atacarlos en cual-

quier paraje y forma en que los encontrase.

En tal concepto dispuse quedase cubriendo el puesto que ocupaba la tercera columna correspondiente al batallon de San Quintin, por ser camino interesante; y con la primera columna, formada por las compañías de preferencia de Nápoles, compañías de preferencia de pañía de granaderos y segunda de San Marcial, y compañía de granaderos de milicias del país como exploradores, sosteniéndola la segunda columna, compuesta del batallon de Vitoria, mandadas ambas por el jefe de la brigada, teniente coronel don José Aranguren, emprendí el movimiento en direccion de los facciosos, que en efecto encontré situados en posicion al otro lado del rio Jura, y desde el momento que fueron avistados principió el tiroteo de las avanzadas que llevaba, y que en el acto fueron sostenidas por las demás tropas de las co-lumnas indicadas; las cuales, encontrándose en un camino por demás estrecho y sin poder desplegarse en forma alguna por los bosques que habia á dere-cha é izquierda, tenian que sufrir no solo los fuegos de los enemigos apostados convenientemente en los mismos bosques, sino tambien la metralla de un cañon y un obús que tenian colocados en medio del camino; causa por la que, y á fin de no su-frir por largo tiempo sus consecuencias, ordené que se avanzase con energía, lo que verificado por todas las tropas con el mayor entusiasmo á la bayoneta y al grito de ¡viva la Reina! dió el glorioso resultado de haber huido los rebeldes por distintas direcciones, causándoles bastantes heridos, dejando en el camino y bosques algunos muertos y electos, y en nuestro poder tres cajas de municiones y las dos únicas piezas de artillería con que nos ame trallaban, de las que se apoderó primero la compa-nia de granaderos de milicias del país, á la cual apoyaba la de cazadores de Nápoles, por formar cabeza de la columna correspondiente.

Nuestras pérdidas, aunque muy cortas, son de lamentar, pues que hemos tenido dos individuos de tropa muertos, tres oficiales y 28 individuos de tropa y de milicias heridos, y el jefe de la brigada y siete individuos de tropa contusos."

Tengo, pues, Excmo. señor, una completa honra satisfaccion en dar cuenta á V. E. de este triunglorioso, que indudablemente debe anonadar á los rebeldes de esta provincia, y el cual es debido al entusiasmo y valor decidido de todos los jefes, oficiales, tropa y milicias del país que en él tomaron parte, y que generalmente se han distinguido; reservándome dar cuenta á V. E., si me lo ordena, de algunos que lo verificaron con particularidad

Dios guarde á V. E. muchos años.-Azúa 1.º de Xctubre de 1863 .- Exemo. Sr.-El general gobernador, Eusebio Puello.-Excmo. señor capitan general de esta isla.-Es copia.-El coronel jefe de estado mayor, Mariano Cappa.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. EXPOSICION Á S. M.

Señora: Por real decreto de 19 de Junio último dictó V. M. diferentes disposiciones para la inscripcion de los bienes del Estado y de los que se enagenen en cumplimiento de las leyes de desamortizacion, pero limitadas á lo que en esta materia es de la competencia del ministerio de Gracia y Justicia, reducida á determinar la forma en que los registradores podrian hacer tales inscripciones cuando fuesen exigidas, y el modo de aplicar á ellas la ley hipotecaria. Este mismo real decreto suponia la necesidad de que por los diferen-tes ministerios se dictaran las resoluciones convenientes, mandando inscribir los inmuebles y derechos reales que cada uno posee ó tiene bajo su dependencia, y señalando el tiempo y la forma en que han de pedirse las inscripciones, segun la di-ferente condicion legal de estos bienes. Pero al acordar cada ministerio estas disposiciones, se ha reconocido la conveniencia de que sean homogéneas, y para ello de que se consignen en un nuevo real decreto propuesto á V. M. de acuerdo con el Consejo de ministros, en el cual se refunda á la vez, con las modificaciones indispensables, el de 19 de Junio, expedido tan solo por el ministerio de Gracia y Justicia. Así se evitará el peligro de que rijan sobre esta materia disposiciones incoherentes ó contradictorias en los varios departamentos de la administracion; todas las fincas del Estado se inscribirán con una misma forma, y se facilitará y aclarará esta operacion importante del servicio

Las medidas que con este objeto proponamos á V. M. tienen su fundamento y explicacion en la ley hipotecaria y en la condicion legal de las propiedades que han de inscribirse. La ley señala todos los bienes sujetos á esta formalidad, así como las ventajas de la inscripcion y los inconvenientes de omitirla: á los propietarios corresponde decidir cuándo han de reclamarla, y la forma en que han de hacer constar sus respectivos derechos para que aquella pueda llevarse á efecto. El Estado, ora como propietario patrimonial, ora como representante de corporaciones cuyos bienes enagena 6 ad-ministra, debe determinar cuáles propiedades de las que están á su cargo necesita ó no inscribir; en qué tiempo debe ordenar estas inscripciones, y en qué forma ha de acreditar los derechos inscri-

No hay necesidad de inscribir los bienes de uso público general, como las calles, los caminos, las riberas y otros; no porque estén fuera del comercio, sino porque no están realmente apropiados ni constituyen el patrimonio exclusivo de ninguna persona o corporacion, ni es indispensable que estén señalados con un número en el registro para que sea notorio su estado civil. Debe, pues, renunciarse á la inscripcion de todos estos bienes; pero no á la de aquellos cuyo estado no sea tan co-

con destino á algun servicio público. Los edificios ocupados con este objeto por la administracion: los montes del Estado que no se hallan en venta, y otras fincas exceptuadas en la des-amortización, pero que no son de uso público ge-neral, deben inscribirse, toda vez que podria du-darse de la pertenencia de muchas de ellas.

Con más razon es necesario inscribir las fincas que el Estado posee ó administra y tiene puestas en venta, y las que pertenecen á corporaciones y deben venderse tambien. Pero así como la inscripcion inmediata de las que han de permanecer amortizadas no ofrece ningun inconveniente, así las de estas otras pudiera retardarse hasta su enagenacion, puesto que las mismas operaciones de reconocimiento, tasacion y liquidación de car-gas que habrán de practicarse para la venta, son las que deben servir para la inscripcion; y antici-parlas simultáneamente con este solo objeto, pro-duciria gastos inútiles y cuantiosos, y tal vez una confusion lamentable en el servicio público. Del e, pues, aplazarse la inscripcion de estos bienes hasta que se verifique su venta, haciéndose en-tones des inscripciones una figura del dilimo tonces dos inscripciones: una á favor del último propietario, cualquiera que este fuese, el Estado, la Iglesia, los pueblos ó los establecimientos de beneficencia, y otra á favor del nuevo adquirente; todo en cumplimiento de la ley, que no permite inscribir ningun nuevo contrato sobre bienes que no resulten ya inscritos á favor de aquel que los

trasfiera ó grave. Pero como gran parte de unos y de otros bienes carecen de título escrito, bien porque nunca lo tuvieron, ó bien porque se extraviaron al incautarse de ellos el Estado, por más que abone su dominio una larguisima y no interrumpida posesion, es indispensable suplir este defecto de modo que, sin faltar á la ley, pueda tal inscripcion verificar-se sin menoscabo de ningun derecho. La ley hipotecaria ofrece en casos análogos á los particulares el remedio sencillo de las informaciones de posesion; este mismo remedio puede servir al Estado, pero con la ventajosa diferencia de que si aquellos no pueden justificar su posesion sino con el testimonio de personas privadas, este puede hacerlo más fácilmente con documentos autenticos, los cuales son, segun la ley, títulos inscribibles. No seria además materialmente posible, sino en un número larguísimo de autos, instruir, para cada finca de las muchas que se hallan en aquel caso, un expediente de posesion, ni seria tampoco conforme á los buenos principios que la administra-cion, para justificar hechos que le constan oficial-

mente y sobre los cuales puede certificar, necesi-tara abonar su dicho con testigos particulares. Pero si las certificaciones expedidas por la ad-ministracion haciendo constar el hecho de la posesion por el Estado ó por cualquier otra corporacion ó establecimiento público que hubiere poseido ó poseyere bienes sin título son documentos auténticos de los que la ley permite inscribir, y hacen innecesaria la informacion de testigos, no por eso basta para constituir por sí solas títulos escritos de dominio, suficientes para inscribir este derecho. Porque la administración no puede certificar sino de los hechos de que tiene oficial conocimiento, como lo es la posesion de que se trata; mas no de la existencia de derechos no declarados, y cuya dedaración en todo caso no corresponde a ella, como lo seria el dominio de tales bienes. Y no correspondiendo tampoco esta declaración á los registradores, aunque las certificaciones acrediten una posesion larga v continuada, no deberá permitirse que se inscriba más que el hecho posesorio, si bien con todas sus circunstancias de calidad y tiempo, cuando en defecto de todo título traslativo de dominio no pueda presentarse al registro sin una prueba auténtica de aquel hecho.

Tales son, señora, las disposiciones fundamentales del adjunto proyecto de decreto, pues las demás que contiene se limitan á determinar el modo de aplicar las que quedan indicadas, segun los diferentes casos que suelen ocurrir en la práctica, y las diversas circunstancias de los derechos que pueden inscribirse. Con ellas se facilitará la inscripcion de todos los bienes amortizados ó desamortizables, cualquiera que sea el ministerio de que dependan; y para lograr tan importante resultado, tengo la honra de someter à la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de ministros, el referido proyecto de decreto.

Madrid 6 de Noviembre de 1863.-Señora.-A los R. P. de V. M .- Rafael Monares.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decreter lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles y los derechos reales que el Estado ó las corporaciones cíviles á que se refiere la ley de 11 de Julio de 1856 poseen ó administran y no se hallen exceptuados ni deban exceptuarse de la desamortizacion, se inscribirán desde luego en los registros de la propiedad de los parti-

dos en que radiquen.
2.º Por los ministerios de que dependan las corporaciones, las oficinas ó las personas que disfruten, ó á cuyo cargo estén los bienes expresados en el artículo anterior, se comunicarán á las mismas las órdenes oportunas, á fin de que reclamen las inscripciones correspondientes, y se les facilitarán los documentos y noticias que para ellas sean necesarias.

3.º Se exceptúan de la inscripcion ordenada en los anteriores artículos: primero, los bienes que pertenecen tan solo al dominio eminente del Estado y cuyo uso no es de todos, como las riberas del mar, los rios y sus márgenes, las carreteras y caminos de todas clases con exclusion de los de hierro, las calles, plazas, paseos públicos y egidos de los pueblos, siempre que no sean terrenos de aprovechamiento comun de los vecinos; las murallas de las ciudades y plazas, los puertos y radas y cualesquiera otros bienes análogos de uso comun y general: segundo, los templos actualmente des-

4.º Si alguno ó alguna parte de los bienes comprendidos en el artículo anterior cambiare de destino entrando en el dominio privado del Estado, de las provincias, de los pueblos ó de los establecimientos públicos, se exigirá inmediatamente la

Siempre que exista título escrito de la propiedad del Estado ó de la corporacion en los bienes que deben ser inscritos con arreglo al art. 1.º, se presentará en el registro respectivo, y se exigirá en su virtud una inscripcion de dominio á favor del que resulte dueño, la cual deberá verificarse con sujecion á las reglas establecidas para las de

Cuando no exista título escrito de la propiedad de dichos bienes, se pedirá una inscripcion de posesion, la cual se verificará á favor del Estado si este los poseyere como propios, ó á favor de la corporacion que actualmente los poseyere ó los hubiera poseido hasta que la administracion los tomó bajo su custodia.

Tanto en la inscripcion de dominio como en la de posesion, se hará siempre constar la procedencia inmediata y el estado actual de la posesion de los bienes inscritos.

8.º Para llevar á efecto la inscripcion de posesion, el jefe de la dependencia á cuyo cargo esté la administracion ó custodia de las fincas que hayan de inscribirse, siempre que por su cargo ejerza autoridad pública, o tenga facultad de certificar, expedira por duplicado una certificacion en que,

refiriéndose á los inventarios ó á los documentos † oficiales que obren en su poder, haga constar: pri-mero la naturaleza, situacion, medida superficial, linderos, denominación y número en su caso, y cargas reales de la finca o derecho que se trate de inscribir; segundo, la especie legal, valor, condiciones y cargas del derecho real de que se trate, y la naturaleza, situacion, linderos, nombre y nú-mero en su caso de la finca sobre la cual estuviere aquel impuesto; tercero, el nombre de la persona ó corporacion de quien se hubiere adquirido el inmueble o derecho cuando constare; cuarto, el tiempo que lleve de posesion el Estado, provincia, pueblo o establecimiento, si pudiera fijarse con exac-titud o aproximadamente; quinto, el servicio público u objeto a que estuviere destinada la

Si no pudiera hacerse constar alguna de estas circunstancias, se expresará así en la certifica-

cion, mencionando las que sean. Estas certificaciones se extenderán en papel del sello de oficio, quedando su minuta rubricada en

el expediente respectivo. 9.º Cuando el funcionario á cuyo cargo estuvie-re la administración de los bienes no ejerza autoridad pública ni facultad para certificar, se expedirá la certificacion á que se refiere el artículo an-terior por el más inmediato de sus superiores gerárquicos que pueda hacerlo, tomando para ello los

datos y noticias oficiales que sean indispensables.

10. Los dos ejemplares de la certificación expresada en el art. 8.º, se remitirán desde luego al registrador correspondiente por el funcionario que la expida, solicitando la inscripcion de posesion que proceda.

11. Si el registrador advirtiere en la certificacion la falta de algun requisito indispensable para la inscripcion segun el art. 8.º, devolverá ambos ejemplares, advirtiendo dicha falta despues de extender el asiento de presentacion, y sin tomar anotacion preventiva. En este caso se extenderán nuevas certificaciones en que se subsane la falta advertida, ó se haga constar la insuficiencia de los datos necesarios para subsanarla.

12. Verificada la inscripccion de dominio, de-volverán los registradores los títulos para ella presentados á las oficinas ó funcionarios de que procedan. Cuando se inscriba la posesion conservarán los registradores en su poder uno de los dos ejemplares de la certificación, y devolverán el otro con la nota correspondiente de registrado, etc.

13. En la misma forma se inscribirán los bienes que posea el clero ó se le devuelvan y deban

permanecer en su poder amortizados; pero las cer-tificaciones de posesion que para ello fueren nece-sarias, se expedirán por los diocesanos respec-

14. Los bienes inmuebles ó derechos reales que posean ó administren el Estado ó las corporaciones civiles ó eclesiásticas y deban enagenarse con arreglo á las leyes de desamortizacion, no se inscribirán á favor de ninguna persona hasta que se lleve á efecto su venta ó redencion á favor de los particulares, aunque entre tanto se trasfiera al Estado la propiedad de algunos de ellos por consecuencia de la permutacion acordada con la Santa

15. Cuando haya de ponerse en venta alguno de los bienes, ó de redimirse alguno de los derechos comprendidos en el artículo anterior, el administrador de propiedades v derechos del Estado en cuya provincia radiquen, buscará y unirá al expediente de venta ó redencion los títulos de dominio de dichos bienes. Si no existieren o no pudieren ser hallados dichos títulos, se hará esto constar en el referido expediente, y se expedirá por el mismo administrador la certificación duplicada á que se refiere el art. 8.º, pidiéndose y entendiéndose en virtud de ella una inscripcion de posesion antes del dia señalado para el remate, ó antes de otorgarse la redención si se tratare de algun censo, y procediéndose en todo caso del modo dispuesto en los anteriores artículos.

16. Al otorgarse la escritura de venta ó redencion, se entregarán al comprador ó redimente los títulos de propiedad, si los hubiere, ó el duplicado de la certificación de posesión que en otro ca-so deberá haber devuelto el registrador, segun lo prevenido en el art. 12.

17. El Estado abonará á los registradores los honorarios de las inscripciones que mande exten-der; pero cuando se refieran á fincas que se enagenen, se incluirá su importe en los gastos del ex-pediente de subasta que deben abonar los com-

18. Los que desde el primer dia del año actual hayan adquirido del Estado bienes desamortizados ó redimido censos, tendrán derecho á exigir los titulos de los mismos, ó en su defecto la certificacion de posesion expresada en el art. 8.º, con la nota del registrador de haberse verificado la inscripcion correspondiente.

Para este efecto los administradores de propiedades y derechos del Estado mandarán inscribir desde luego todos los dichos bienes, remitiendo los títulos de dominio si los tuvieren, ó las certificaciones de posesion en otro caso.

19. Los compradores de bienes desamortizados y los redimentes de censos tambien desamortizados que adquirieron su derecho antes que empezara á regir la ley hipotecaria, podrán inscribirlos á su favor presentando tan solo las escrituras que se les havan otorgado: los que hayan adquirido despues que empezó á regir dicha ley, presentarán además los títulos anteriores, ó la certificacion de posesion en su defecto.

20. Cuando el Estado ó las corporaciones civiles adquieran algun inmueble ó derecho real, los gobernadores de las provincias ó los directores generales de los ramos, bajo cuya dependencia ha de administrarse ó poseerse, cuidarán de que se recojan los títulos de propiedad si los hubiere, y de que en todo caso se verifique la inscripcion que sea posible, bien de dominio, ó bien de mera po-

21. Las autoridades que decreten embargos de bienes inmuebles en expedientes gubernativos, los harán anotar preventivamente remitiendo á los registradores respectivos una certificacion de su providencia, en la cual harán constar además las circunstancias necesarias para las anotaciones, segun el art. 72 de la ley hipotecaria.

22. Las autoridades que gubernativamente de-creten la adjudicación á la Hacienda de bienes inmuebles ó derechos reales en pago de deudas, procurarán su inscripcion de dominio á favor del Estado, remitiendo para ello al registrador una certificacion de su providencia, en la cual consten además las circunstancias necesarias para las ins-cripciones, segun el art. 9.º de la ley hipotecaria. 23. Si en los casos de los dos anteriores artícu-

los no apareciere inscrito el inmueble ó derecho á favor del deudor ó cedente, y además no existiere ó no fuere habido el título de adquisicion del mismo, la administracion expedirá la certificacion expresada en el art. 8.º con referencia al expediente de embargo ó adjudicacion que se hubiere seguido, y con ella pedirá al registrador que extienda la certificacion que debe preceder a la inscripcion ó anotacion á favor del Estado.

24. Si despues de enagenada una finca ó de re-dimido un censo y de otorgada la correspondiente escritura, se rescindiere ó anulare por resolucion gubernativa la venta ó redencion, se pedirá una anotacion preventiva de esta resolucion, presentando un certificado de ella, en el cual se harán constar además las circunstancias necesarias para la anotacion, segun el art. 72 de la ley hipotecaria. Si trascurriese el término en que segun las disposiciones vigentes pueden los interesados re-

clamar contra estas resoluciones por la via contenciosa sin hacerse tales reclamaciones, el director del ramo á que corresponda la finca ó derecho procurará su inscripcion de dominio á favor del Estado ó de la corporacion á que pertenezca, si hubiere de quedar amortizado, y la cancelacion de la inscripcion del contrato anulado solamente, si dicha finca ó derecho debiere enagenarse con arreglo á las leyes. 25. Cuando sea declarado en quiebra el com-

prador de una finca ó derecho por no haber pagado su precio en los plazos correspondientes, se anotará preventivamente esta declaracion, procediéndose para ello del modo establecido en el artículo antecedente. 26. Este real decreto se comunicará por el ministro de Gracia y Justicia á los demás ministe-

rios, los cuales adoptarán á la vez las disposiciones necesarias para su cumplimiento en la parte que á cada uno concierna.

27. Quedan derogadas las disposiciones anteriormente dictadas para la inscripcion de los bienes del Estado.

Dado en palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.-El ministro de Gracia y Justicia, Rafael Monares.

MINISTERIO DE LA GUERRA. -

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el brigadier de infantería D. Cárlos Linares y Nieto del cargo de ofi-

cial de la clase de primeros, jefe de seccion de la secretaría del ministerio de la Guerra. Dado en palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.-El ministro de la Guerra, José de la

-Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado D. José Sanchez Bregua del cargo de oficial de la clase ide segundos, jefe de seccion de la secretaria del ministerio de la Guerra.

Dado en palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, José de la

—Por reales órdenes de esta fecha, y á conse-cuencia de haber sido admitida la dimision á los oficiales primero y segundo, jefes de seccion de este ministerio, D. Cárlos Linares y Nieto y don José Sanchez Bregua, se han concedido los ascensos de escala; y en su virtud han sido promovidos, á oficial de la clase de primeros, jefe de seccion, el primero de la de segundos, D. Antonio Andia y Abela, y á oficiales de la clase de segundos, jefes de seccion, los dela de terceros D. Manuel Rodriguez Fito y D. Alejandro Planell y Soto.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de lo que de acuerdo con el Consejo de ministros y de conformidad con lo informado por ha expuesto el ministro de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. Autorizo al propio ministro para que contrate, sin las solemnidades de la subasta pública, el trasporte de las fuerzas del ejército que se destinen á las Antillas, en virtud de la excepcion contenida en el párrafo sétimo del artículo 6.º de mi real decreto de 27 de Febrero de 1852, sobre contratacion de servicios públicos.

Dado en palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.-El ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY LEIDO EN EL SENADO POR EL SEÑOR MINISTRO DE MARINA, SOBRE ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE MARINA.

A las Cortes.

La necesidad de que el fuero civil sea uno y único para todos los españoles, lo reclama la época que alcanzamos, y viene haciéndose sentir hace muchos años; su planteamiento ha sido objeto de meditados é importantes estudios; pero su misma gravedad lo ha ido aplazando, porque una reforma en la legislacion militar, sancionada hasta en sus defectos por la tradicion de los siglos, es una cuestion cuya importancia no puede desconocerse. Convencido el gobierno de S. M. de que el desenvolvimiento de nuestras instituciones políticas, los progresos de la civilizacion y los adelantos de la sociedad hacian ya indispensable esta medida, tanto tiempo reclamada por la opinion pública, la ha preparado con la fé y perseverancia que nace del convencimiento, de la razon, de la conveniencia y de la justicia.

Para procurar el acierto en materia tan delicada, ha oido la opinion de las personas más competentes, y aceptadas las bases presentadas por la comision de códigos para el arreglo de los tribunales del fuero comun, dando á este asunto toda la importancia que se le reconoce, creyó necesario nombrar una comision mista para que meditara y propusiera el medio de llevar á cabo la reforma de los fueros militares, poniéndolos hasta donde fuera posible en armonia con la legislacion general. Largas y laboriosas han sido sus tareas; pero han dado por fin el resultado que debia esperarse de la notoria ilustracion de sus individuos, los cuales han sabido hermanar de un modo altamente satisfactorio los grandes intereses que antiguas preocupaciones suponian en pugna, salvando hasta donde ha sido posible el principio de la unidad, sin desatender y poniendo completamente á salvo la disciplina militar, este resorte que es el alma de los ejércitos de mar y tierra y el verdadero secreto de su fuerza.

El ministro que suscribe no entrará en detalles completamente innecesarios despues de las luminosas consideraciones expuestas en los proyectos de ley presentados por el de Gracia y Justicia y el de Guerra. El correspondiente à la extension y limites de la jurisdiccion de marina y organizacion de sus tribunales no es ni puede ser otra cosa que la consecuencia lógica del pensamiento general aprobado por el Consejo de ministros, y si no igual, muy semejante al del ejército, del cual la marina unicamente se separa en los casos en que lo hace indispensable su distinta organizacion y la especialidad de su servicio.

Fundado en estas consideraciones, y competentemente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El fuero civil de que hasta ahora han disfrutado los individuos de la armada y los aforados de marina á quienes estaba concedido, queda suprimido en todos los dominios de España. En lo sucesivo, de todos los negocios civiles de que se conocia en dicho fuero, entenderá el comun ú ordinario.

Art. 2.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades y jefes de marina prevendrán las testamentarías é intestados de los que muriesen en combate, durante la navegacion, ó en el desempeño de cualquiera comision del servicio activo de la armada, remitiendo las actuaciones al juez competente del fuero comun.

Art. 3.º Para conocer de las faltas y de los delitos comunes que se cometan por los militares de la armada y aforados de marina en activo servicio, queda subsistente en lo criminal la jurisdiccion

militar ordinaria naval.

Art. 4.º Se reputan militares de la armada y aforados de marina en activo servicio para los efectos de esta ley, todos los individuos que pertenecen á la marina militar, entendiéndose comprendidos todos los cuerpos é institutos de la armada, y cuantos desempeñando funciones permanentes reciban sus haberes del presupuesto de Marina.

Art. 5.º Queda subsistente el desafuero de los individuos de marina por los delitos que segun las ordenanzas y disposiciones vigentes lo producen en la actualidad. Queda asimismo subsistente la atraccion del fuero de marina para conocer de los delincuentes que no pertenezcan á este fuero en los hechos ú omisiones penadas por las ordenanzas

Art. 6.º. La jurisdiccion criminal de marina es ordinaria y extraordinaria. La primera conocerá de las faltas y delitos comunes, y la segunda de los delitos militares y facultativos.

Se entiende por delito militar facultativo, todo hecho ú omision penado por las ordenanzas de la armada, disposiciones sapletorias y aclaratorias de las mismas.

Art. 7.º La jurisdicion ordinaria de marina para conocer en juicio verbal si las faltas cometidas por individuos que pertenecen á este fuero, que no constituyan faltas militares ó especiales penadas con arreglo á las prescripciones de las ordenanzas, adiciones ó reglamentos vigentes, compete en primera instancia: 1.º, á los comandantes y ayudantes de marina en las demarcaciones de su mando: 2.º, al vocal más moderno de la junta consultiva de la armada en Madrid: 3.º, á los gobernadores militares ó comandantes de armas, y donde no resida autoridad militar y los infractores no constituyan parte de cuerpo, destacamento ó partida en marcha, conocerán los alcaldes respectivos ó la autoridad que la ley designe para los del fuero comun, como delegados de la jurisdiccion de marina.

Art. 8.º De las apelaciones contra los fallos dictados en juicio de faltas, conocerá el capitan ó comandante general del departamento ó apostadero y el presidente de la junta consultiva de la armada en Madrid, con acuerdolde sus respectivos audi-

Art. 9.º Lo dispuesto en el artículo anterior no deroga la facultad de los capitanes ó comandantes ales de los departamentos y apostaderos, je fes de escuadra, arsenales, buques y cuerpos de la armada, para corregir disciplinariamente por la via económica y gubernativa á sus subordinados é inferiores cuando los hechos definidos en el Código penal constituyan faltas ó delitos leves militares ó especiales que deban ser corregidos en la forma expresada.

Art. 10. La jurisdiccion ordinaria criminal de marina para conocer en primera instancia de las causas que se instruyan por delitos comunes y especiales contra las personas á quienes por esta ley se reserva el fuero criminal, se ejercerá por los capitanes ó comandantes generales de los departamentos y apostaderos y presidente de la junta consultiva de la armada en Madrid, con sus respectivos auditores y con arreglo á lo que prevengan las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 11. Los ayudantes de distrito y los comandantes de tercio y provincia marítima con sus asesores ejercerán la jurisdiccion meramente preventiva para la instruccion de las sumarias y la que en su caso les fuere delegada por el juzgado del capitan ó comandante general de quien dependan.

Donde no resida juzgado de marina, tambien se ejercerá igual jurisdiccion preventiva por los de guerra de los capitanes y comandantes generales de los distritos y provincias y tenientes de gobernador, así como por los jueces de primera instancia del fuero comun y capitanes pedáneos como delegados de aquella.

Art. 12. Los comandantes de los buques de guerra en las estaciones del puertos extranjeros ejercerán la jurisdiccion preventiva para la instruccion de sumarias respecto á todos los delitos ó faltas que se cometan á bordo de los buques mercantes existentes en aquellas.

Art. 13. Tambien la ejercerán los capitanes de buques mercantes á bordo de los de su mando en alta mar ó situacion aislada, hasta dar cuenta á quien corresponda en el primer punto de arribada.

Art. 14. Los juzgados ordinarios de marina continuarán conociendo por el término de cinco años, contados desde la promulgacion de esta ley, de las faltas y delitos comunes que cometan en tierra los matriculados de marina que no estén prestando servicio, salvo que el gobierno considere conveniente la limitacion de este plazo.

Art. 15. La administracion de justicia en segunda instancia en la jurisdiccion ordinaria de marina de la península, islas adyacentes y Canarias, se ejercerá por la audiencia militar de España; y respecto á Ultramar, continuarán conociendo en segunda instancia las salas de Guerra y Marina creadas en aquellas audiencias ó los tribunales que las sustituyan.

Art. 16. Los magistrados y jueces de la jurisdiccion ordinaria de marina quedarán sujetos á la responsabilidad civil y criminal ante el tribunal Supremo de Justicia en la forma que las leyes de-

Art. 17. La jurisdiccion extraordinaria militar de marina se ejercerá por los tribunales establecidos en las ordenanzas de la armada y disposiciones

Art. 18. Pertenece al ministerio de Marina proponer al de la Guerra la provision de las plazas que correspondan á la armada en el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en la audiencia militar de España.

Art. 19. Quedan derogadas cuantas leyes, cédulas, pragmáticas y disposiciones se hubiesen

por esta lev se preceptúa.

Art. 20. Se autoriza al ministro de Marina para dictar los reglamentos y disposiciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la presen-

Madrid 7 de Noviembre de 1863.-El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

EL REINO.

MADRID 9 DE NOVIEMBRE DE 1863.

El gabinete presidido por el señor marqués de Miraflores puede tener y tiene la conciencia tranquila respecto á su conducta pasada; con igual tranquilidad espera, por consiguiente, cuantos acontecimientos esconde bajo sus pliegues el velo del porvenir. El actual gobierno puede decir como el hombre justo de Horacio:

> Si fractus illabatur orbis, Impavidum ferient ruinæ.

Agoten las oposiciones cuantos recursos les sugiera el más violento despecho; procuren crear los más graves conflictos, si de ellos esperan obtener el logro de sus egoistas pretensiones, que el gobierno no tiene por qué temer sus ataques desesperados; y seguro de haber obrado y de seguir obrando bien, hará frente á todas las dificultades, no por su propia conservacion, pues la cuestion personal ocupa en su pensamiento un lugar muy secundario, sino à fin de velar por los intereses de la patria comun y para llevar á cabo, en cuanto de él dependa, el triunfo de los principios conservadores liberales sobre las doctrinas exageradas y exclusivas, y especialmente sobre el repugnante escepticismo de ciertos hombres que, sin mas títulos que su despreocupacion y su arrojo, parecen haberse propuesto convertir en patrimonio suyo la administracion de los negocios públicos.

La situacion existente se ha distinguido desde el momento en que se constituyó por un espíritu eminentemente conciliador: deseando los actuales gobernantes facilitar la armonia y buena inteligencia entre todos los elementos pertenecientes al gran partido conservador liberal, no rechazaron de su lado á ninguno de los que decian ser conservadores liberales. El gran fin que había de lograrse demandaba olvido de cuestiones personales y de diferencias de conducta, exigiendo tan solo identidad de principios. Los actuales gobernantes fueron los primeros á dar ejemplo de abnegacion y patriotismo, y abrieron los brazos á muchos de quienes sin escrúpulo habrian podido desconfiar; pero por encima de todas las desconfianzas estaba una mira más alta, más noble: la de reunir á la sombra de una bandera comun tantos pequeños grupos y exiguas parcialidades, afines en principios pero separados por rivalidades y discordias personales, y en aras de tan generosa idea, no hubo sacrificio digno que no hiciera

Cometió, sin embargo, un gran delito á los ojos de los hombres que desde hace poco tiempo le combaten al descubierto, cual fué conservar ileso su decoro, no prestándose á representar una ridícula farsa para favorecer los intereses particulares de la situacion que acababa de caer. El gabinete quiso ser independiente en su marcha política; rechazó una tutela que le hubiera desprestigiado, y esto bastó para que esos políticos de mala ley que no han aprendido á pospener sus ambiciones privadas á los elevados intereses de la patria, le cobraran un odió á muerte y procuraran su ruina por los medios que más familiares les eran, á saber: la astucia y la traicion.

Disimulando su mala voluntad y sus aviesas intenciones, le fingieron una adhesion y una amistad que estaban muy lejos de sentir, pero que les era indispensable para obtener la confiarza de los distritos, puesto que estos, favorables en su inmensa mayoría á la política liberal conservadora del gabinete, habian de acoger las candidaturas que llevaran la recomendacion de ministeriales, en tanto que rechazarian probablemente á los que aspiraran á la diputacion con propósitos hostiles al

Si es una falta fiar en las palabras de los hombres y acogerlas con la ingenuidad de la honradez, preciso es confesar que el ministerio incurrió en una muy grave y dejó sorprender su buena fé, concediendo á sus enmascarados enemigos un apoyo que estaban muy lejos de merecer, como su conducta posterior ha venido á demostrar.

Los supuestos candidatos ministeriales han arrojado el antifaz despues de conseguido su objeto, y se han trasformado en diputados de oposicion; pero ¿de qué les ha servido su incalificable estratagema, si ha quedado en la Camara popular una mayoría leal, dispuesta á desbaratar todos sus insensatos planes, resuelta á llevar adelante la política liberal conservadora planteada por el gabinete Miraflores?

La conspiracion ha estallado; mas en la primera acometida dada á la actual situacion, los puñales de los conspiradores se han despuntado en el bien templado escudo de la mayoria. ¿Pero son los adversarios del gabinete hombres capaces de retroceder ante un primer desengaño y renunciar en vista del mal éxito de su primera tentativa à los sueños que les ofrece su imaginacion exaltada por las pasiones?

De ningun modo: aun cuando supieran que á trueque de gozar por unos instantes el ansiado poder tenian que pasar por encima de los escombros de su patria, impasibles empuñarian las teas

res lo que Eróstrato hiciera por la gloria.

Derrotado el bando monista en la cuestion de presidencia, prepara contra el gobierno una terrible campaña en la discusion de actas, y hasta le amenaza con abandonar el palenque legal del Parlamento si el resultado es propicio á la situacion

Eso es lo último que queda que hacer á los enemigos del gobierno para poner el colmo á su descrédito y acumular sobre sus cabezas la indignacion de la opinion pública. Aun suponiendo por un momento que algunas actas de la mayoría merecieran anularse y que sin embargo recibieran un exequatur ilegal, ¿qué derecho tendrian á arrojar la primera piedra los que aprobaron actas tan escandalosas como las de Toledo, los que han hecho tristemente célebres la influencia moral y la fuerza de las mayorías?

Pero ni aun ese pretexto tendrán los o'donnellistas-monistas para disculpar sus ataques al ministerio. Lo que este prometió hace tiempo, sabrá cumplirlo dignamente ante la representacion nacional. Recomendó á sus mandatarios la más estricta imparcialidad en las elecciones, y ofreció solemnemente al país no patrocinar las faltas en que por exceso de celo ó por mala fé incurrieran sus agentes; es más: se obligó espontáneamente á denunciar por si mismo al Congreso los abusos que llegaran á su conocimiento.

Así, pues, esté seguro el país de que el actual gobierno, lejos de impulsar á la mayoría á que sancione con su aprobacion la menor ilegalidad, será el primero que pedirá la anulacion de las actas que resultaren sin los requisitos indispen-

Sea la que quiera la duracion que la Corona y el Parlamento tengan reservada al gabinete actual, no desperdiciará ninguna ocasion que se le ofrezca de dar á los enemigos de su bandera y del bien del país severas y bien merecidas lecciones. Los que jugaron con los destinos de la nacion sin criterio fijo ni respeto à la legalidad, podrán, mal que les pese, tomar en los actuales gobernantes ejemplo de fé política y de amor á las prácticas constitucionales.

Hace tres dias que todos los periódicos de oposicion se vienen haciendo eco de rumores de crisis, asegurando que el ministerio se halla próximo à sufrir una modificacion importante.

En nuestros números anteriores hemos negado que sean ciertos esos rumores, pero inútilmente, pues nuestros colegas contrarios al gabinete han insistido con más fuerza, y hasta han designado los ministros salientes y los que han de reempla-

Se cree que los diarios amigos del gobierno tienen la obligacion de negar rotundamente todo lo que diga relacion con las crisis ministeriales. y casi producen efectos contrarios sus palabras; y cuando más se insiste en desvanecer ciertas voces, suelen tomar mayor incremento y extenderse por todos los circulos.

Nosotros, en vista de esto, no vamos nuevamente à desmentir las invenciones diarias de los adversarios de la actual situacion, sino á poner de manifiesto lo absurdo é insensato que seria el promover una crisis anti-parlamentaria en las circuns-

Despues el público podrá creer ó rechazar cuanto le digan los interesados en mantener en perpétua ansiedad y sobreexcitacion su ánimo.

Diremos ante todo, que los actuales consejeros de la Corona, sin excepcion alguna, se encuentran dispuestos á abandonar el poder en el instante mismo que el bien general lo reclame, y que ni un minuto permanecerán en sus puestos no gozando de la confianza de la Corona y del Parla-

Los que pintan á los actuales ministros aferrados al mando y decididos á seguir en él á todo trance, los calumnian torpemente y se engañan.

Como buenos y leales, como sinceros amantes del sistema representativo, acudieron al llamamiento de la Corona, y salvaron al país de graves conflictos, provocados con una crisis, ocasionada más con el deseo de imponerse ciertos hombres, que con el de satisfacer á la opinion pública.

El actual ministerio, con una abnegacion digna de los mayores elogios, se presentó en el seno del Parlamento; legalizó con su ayuda la situacion económica del país; dió por terminados los trabajos del Congreso; convocó otro nuevo, y ha presidido su eleccion. El actual gabinete acaba de abrir el Parlamento; en el discurso que ha puesto en los augustos labios de S. M., ha manifestado sus ideas de gobierno, ha anunciado una série de importantisimos decretos, presentados unos ya, y otros próximos á presentarse. ¿Es posible, pues, una modificacion ministerial, cuando puede decirse que no se ha oido aún al ministerio explanar su sistema político-económico y administrativo, cuando todavía no se ha entablado el verdadero juicio de residencia, que tanto desean los actuales consejeros de la Corona, para explicar á la nacion to-

dos los actos de su conducta? Los que tal crean ó afecten creer, desconocen por completo las condiciones de carácter y el patriotismo que adornan á todos los individuos del actual ministerio, que aspira á que el país conozca hasta en sus más insignificantes detalles todo lo infundado y personalísimo de los cargos que se le vienen dirigiendo desde el siguiente dia en que tomaron sobre sí el árduo cargo de dirigir los ne-

gocios del Estado. La voluntad del Parlamento y de la Corona, fiel expresion de la voluntad de los pueblos, es lo que al ministerio servirá de norte para desaparecer ó modificarse, sin opener resistencias, que son patrimonio de otros hombres, no de los que se hallan dispuestos à sacrificarlo todo por su patria, por su Reina y por las instituciones liberales representativas.

No habra, lo repetimos, crisis alguna, mientras esta no sea justificada parlamentariamente; mientras no satisfaga los votos de la mayoria.

Revuélvanse en buen hora los ambiciosos, los logreros políticos, los traficantes y aventureros, los que en nada tienen la felicidad de la patria. los que una vez y otra vez y ciento labrarán la desdicha de esta gran nación; que los actuales

publicado y no estén en consonancia con lo que | incendiarias para hacer por el mando y los honoconciencias, eumplirán su mision y pasarán despues el poder á manos de los que deban obtenero para satisfacer las exigencias de nuestra actualidad política.

Despues, al lado de los hombres que profesen sus doctrinas, llámense como se llamen, y sin ridículas, absurdas é insolentes pretensiones, coope-

rarán, cada cual con sus fuerzas, para que se consolide un órden de cosas estable, á cuya sombra se desarrolle la prosperidad y bienestar de la nacion. Hasta tanto, ninguno de los señores ministros provocará variacion ninguna en el gabinete. Esto es lo lógico, lo natural y lo conveniente.

Si no se presta fé á nuestras palabras, no por eso dejarán de ser ménos exactas, como el tiempo se encargará de demostrar. Sigan las oposiciones hablando de crisis, que por nuestra parte no incurriremos en la candidez

de volver à desmentir semejantes rumores.

clase del pueblo.

Segun la Patrie, el discurso pronunciado por el emperador Napoleon en la apertura del Cuerpo legislativo, ha producido en los departamentos la misma impresion que en Paris, sobre todo en la

La Correspondencia General de Viena, órgano del ministro Rechberg, publica un artículo dirigido á censurar los malos tratamientos que los rusos hacen sufrir á las mujeres en Polonia. «Los periódicos rusos, dice el diario austriaco, aseguran que las mujeres son los más activos instrumentos de la insurreccion de Polonia. Pero esa prueba de patriotismo dada por las polacas ¿pueden excusar las bárbaras medidas ordenadas por las autoridades rusas contra un sexo débil y digno de consideracion?» Hace tiempo que la Correspondencia General no habia usado un lenguaje tan favorable à Polonia.

Tambien es de notar que desde hace algunos dias la Independencia Belga viene condenando las crueldades y atrocidades de los rusos en Polonia con una energía que no le es muy habitual. ¿Será esto un cambio efectivo de opinion en aquellos dos diarios, ó será que les parece la causa de Polonia demasiado desesperada ya para permitirse conceder, sin peligro y sin consecuencia, alguna cosa al liberalismo y á los sentimientos de sus lec-

El rey de Prusia, en virtud del derecho que le da la Constitucion, hizo publicar, despues de la clausura de la última Cámara, y antes de su disolucion, un decreto sobre la prensa, cuyas disposiciones se pusieron en práctica desde luego. Pero como la Constitucion prescribe tambien que estos decretos, dados en ausencia del poder legislativo, no pueden conservar fuerza de ley sino á condicion de ser sometidos á la aprobacion de la nueva Cámara en la primera legislatura, los representantes del país recientemente elegidos tendran que entender en el decreto de 1.º de Junio, y esta cuestion no será, seguramente, de las que ménos enardecerán los graves debates que han de entablarse en cuanto se reunan las Cámaras pru-

Segun una correspondencia de Berlin, el ministro Bismark se encargaria de pronunciar el discurso de apertura del Parlamento, pues el rey, segun la referida correspondencia, pensaba marchar el mismo dia á una expedicion de caza á Letzlingen. Esta noticia no debe, con todo, acogerse sin reserva, pues parece muy extraño que el rey haga tan marcado desaire á la representacion nacional en circunstancias tan críticas para la tranquilidad de aquel país como son las en que hoy se encuentra, por efecto de la anti-liberal y desastrosa política de sus ministros.

Dúdase que el tratado de alianza entre Dinamarca y Suecia se haya firmado el 30 de Octubre, como anuncia la Gaceta de Colonia. Si efectivamente se ha celebrado ese tratado, de ningun modo puede creerse que tenga la trascendental importancia que algunos le atribuyen. Las negociaciones entre Dinamarca y Suecia no han versado sobre la posibilidad de que las tropas alemanas ocupen el ducado de Schleswig.

El manifiesto dado á la Grecia por su jóven soberano Jorge I, contiene de parte de este un compromiso solemne de conformarse à las costumbres griegas, de observar la Constitucion, de olvidar las discordias políticas y de trabajar por convertir à la Grecia en «el estado-modelo de Oriente.»

El príncipe de la Tour d'Auvergne salió de Roma el sábado con direccion á la córte de Inglaterra, donde acaba de ser nombrado embajador por el gobierno francés.

¡Gran noticia! Los partidarios del Sr. Mon meditan una vicalvarada civil. La Epoca lo da á entender anteanoche indicando que sus amigos se retirarán de la Cámara si no se hace lo que ellos quieren en las cuestiones de actas. Sen los mismos hombres que aprobaron las de

Toledo, las de la Coruña y otras muchas, y saben que el gobierno ha ofrecido espontáneamente pedir la nutidad de las elecciones en que se pruebe que se han cometido abusos que no ha autorizado con sus instrucciones y que está dispuesto á cas-Viendo que el país los rechaza y que las discu-

siones probarán la sinfazon de sus alharacas, apelan al supremo recurso del motin para imponerse al Trono y à la nacion. Nos resta agregar que hombres que á esas

amenazas recurren, y que así tratan de conquistar el poder, faltos de doctrinas y de principios, se adornan con el título de liberales y de sinceros partidarios del sistema representativo.

A esa actitud, imponentemente ridicula, solo debe contestarse con la risa del desprecio.

Ha sido admitida la dimision presentada por el Sr. Mena y Zorrilla del cargo de director de establecimientos penales, reemplazándole el señor Valero y Soto. El marqués de Someruelos ha sido nombrado jefe de la seccion de construcciones civiles, y el Sr. Perez Zamora oficial de la clase de primeros del ministerio de la Gobernacion. La Gaceta de aver publicó estos nombramientos, que merecerán seguramente el aplauso general.

La de hoy contiene los decretos admitiendo las dimisiones de los Sres. Linares y Sanchez Bregua, oficiales de la secretaria de la Guerra.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el importante decreto que publicamos en la seccion oficial, que contiene disposiciones relativas al modo de aplicar la ley hipotecaria lá la ins-

genen en cumplimiento de las leyes de desamorti-

El ilustrado Sr. Monares, con esta importantisima medida, ha venido á llenar un gran vacio que se advertía en la legislacion hipotecaria,

Como La Epoca anda hace dias sin saber por donde dar à consecuencia de la perturbacion que ha llevado á sus ideas la solemne derrota del senor Mon, se ha metido à amante platónica del progresismo, y no contenta con pedir que se entregue el poder al Sr. Olózaga, se queja de que en la promocion de senadores no hayan tenido cabida algunos más de los partidarios de este eminenta

¿Y qué razon invoca La Epoca para que sin más que el discurso del Sr. Olózaga, se les abran de par en par las puertas del Senado á los progresistas? Que abandonan la Cámara los senadores de esas ideas. Es decir, que La Época pretende que porque no alcanza un cañonazo se disparen dos. ¿Abandonan su puesto los senadores progresistas? Pues nómbrense senadores á todos los progresistas. ¡Admirable discurso! y ¡qué tacto! sobre todo, y más que tacto, ¡que sana intencion! Aumentado el número de senadores progresistas. claro está, tendria más fuerza su retraimiento. Si ahora van á faltar de su puesto veinte, por ejemplo, entonces faltarian esos veinte y además todos los que La Época quiere añadir.

¿Y qué ejemplo de dignidad, de decoro y de buen gobierno daria un ministerio que se expusiera a semejante humillacion? Pero a La Epoca ¿qué le importa ni su consecuencia, ni la lógica. ni el gobierno?

El gobierno, que ni siquiera en esa cuestion se ha mostrado intransigente, incluye en la promocion senatorial, segun nuestras noticias, á hombres importantes del partido progresista.

Varios periódicos de oposicion han aplandido el nombramiento del Sr. Trúpita para el cargo de asesor general del ministerio de Hacienda. El Eco del País, que se distingue entre todos

por el apasionamiento de sus ataques, dice: «El nombramiento del Sr. Trúpita para la asssoría general del ministerio de Hacienda nos nareció muy acertado, y vemos con gusto que nuestros compañeros de oposicion se limitan á dar cuenta de él, manifestando con su silencio que reconocen como nosotros los méritos del que como hombre de administracion se ha hecho acreedor al aprecio y consideracion de todos.»

Ni este juicio tan lisonjero ha librado al antiguo y celoso director de contribuciones, de una censura de La Iberia. A ataques de las oposiciones se encargan de contestar por nosotros y de una manera elocuente los más encarnizados enemigos del gobierno.

Allá va una prueba de templanza, de moderacion y de dignidad, de las muchas que todos los dias están dando las oposiciones.

Excusamos decir que está copiada de El Dia-

«LA DESVERGUENZA.

La desvergüenza constituve la base del polaquismo, y el polaquismo la base de este minis-

Es inútil que algunos periódicos traten de rebajar y empequeñecer el polaquismo haciendo de él un partido, ó una fraccion, ó un grupo, y repartiéndole á domicilio. El polaquismo no es esto: el polaquismo es una palabra popular, histórica, verdaderamente grande, con la que se designa un gran vicio político; y los grandes vicios, como las grandes virtudes politicas, se han encarnado siempre en una gran personalidad; pero no se han amayorazgado, no se han vinculado en una familia ó en una tribu ó en un partido. El polaquismo es una depravacion, es una ley; sino que en vez de ser una ley moral, es una ley inmoral, que todo lo pervierte, gobierno, leyes, instituciones; es un tirus que un viento trae y otro viento lleva; pero que si llega á apoderarse de la atmósfera, la descompone y envenena, produciendo con su acción deletérea la muerte del cuerpo político y social.

Cuando esto sucede, y cuando no se acude con tiempo á cortar el mal, como se cortan las grandes epidemias, aislándole en un punto, entonces en la sociedad, como en la naturaleza, solo queda un medio de purificacion violento y tempestuoso.

El polaco no es creyente ni observante; el polaco es un ateo especulativo y práctico: el polaquismo es, en estos tiempos y entre nosotros, una verdadera enciclopedia; una cátedra siempre abierta á la inmoralidad; la cábala, y el negocio, y la subasta pública de todas las ideas, de todos los dogmas, de todos los sentimientos honrados; la desvergüenza, en suma, erigida en sistema de gobierno; la desvergüenza, que lo mismo invoca el derecho divino de los reyes que el que se funda en la soberania del pueblo; que lo mismo invade la autoridad que la libertad; que se vale de Dios ó del diablo, segun sopla el viento de la popularidad y de la fortuna. La desvergüenza es su forma y su sustancia.

En esto se funda el polaquismo, y en el polaquismo este ministerio. ¿Quién lo duda? Dios es próvido, y nos ha man-

dado despues de Domenech á Monares, despues de Estéban Collantes á Alonso Martinez, despues de Sartorius y Blásser á Pando y Concha. Y ojalá fueran estos tan consecuentes, tan dignos tan respetables como aquellos! ¡Ojalá pudieran compararso bajo este triple aspecto Monares á Domenech Alonso Martinez á Estéban Collantes, Concha Blásser, y Miraflores y Vaamonde al señor conde de San Luis! Si en vez de invocar la libertad, como hoy se invoca, ó mejor dicho, se escarnece, se invocara la reaccion, ¿qué diferencia hubiera entre 1863, 1853 y 54?

La desvergüenza es hoy mayor que ayer; en esta terreno, como en todos, se nota la ley del pro-

El periódico que esas líneas escribe, acusa al gobierno en el mismo número de que no permite discutir con libertad, porque la prensa es perseguida. Hay cosa comparable á «La desvergüenza» de

Publicar esos artículos y hacer que circulen El Diario Español? con profusion, es servir al gobierno, al país y a las instituciones. Por eso lo insertamos, sin insertamos, sin sin marnes el trabajo de la constituciones. marnos el trahajo de despreciarlo, porque ni siquiera desprecio merece.

Hay momentos en que La Epoca debe hacer las delicias de sus lectores como hace las nues tras. Sin ir mas lejos, se le ocurre en su altimo

entre cos ina idea de ion y de sus de la intole lual, el estar imprenta rada de ate collera, el po quiso, I do agreg e le importa to una tole gue la p ian respel ne articulos

er, que ni la inar; que 105 como los os de eterna i de sitio; ra las Corte ion pasada, o discutir; oro del era ni se exhun inicua per al O'Doni Epoca le otras muc que importa medio, aun e intentan c na contesta es el sigui on un poco d o de indign odo del per os, por no de

cipase este

ocasion de .

mellista en

na politica; a

sque acaba

probacion á

osada, no s

hombres I

spues, y con

esuelo de los

no podemos

merte de la 1

a de la libert minal, si O'I nto el poder. ha de la histo Santo Domin escaro neces strada los qu icas con rec tando las ca reciso que t elsistema re tera despues n lus oficinas c na feria animac respira subast bodeben te and y ayer ex my convertis si nos habl

Mnde están tesoros de la nel gabinete En Africa nos a nos desprec degüellan á 1 sobrantes de s de la metr stra diplom s, mandato éramos; el mola como or se procia la conveni gradecido: se los repa hes si todo instintos, 1 podrán de iá qué es te por su ; en de La E gura al trat

haga al país Banzas. Los partidos rza; publica en, los prin ca de los esc e se arranc mpre las es Il y Calom a, las ame 08 instant fuerza ó p constituy plimiento iencia, y de los face

uestro qu Sr. Fe esentar á lerro-cari el siguie Lem 8 .- 8 o-carrilde rencia y (escriptible empresa 1 dioso est a, y los pi

En la sesi despacho na leyó un ension y anizacion viendo de aleria y re aria leyó e astablecer

En segui

le se enao, entre de sostener que la derrota del seesamortigips luca sus dignos secuaces significa la ja intolerancia politica, la inseguridad iportantiel estado de sitio permanente, la liberran vacio prenta secuestrada, la Constitucion iria. da de atentados como el de 1852; y no lera, el tífus y la guillotina, solamente aber por quiso, porque por lo demás, con igual acion que a del sedo agregar estas lindezas à las muchas orma de artículo de fondo regala à sus ónica del e se entre-

que en la

do cabida

eminente

a que sin

3 les abran

á los pro-

os senado-

a pretende

e disparen

es progre-dos los pro-

acto! so-

intencion!

ogresistas.

imiento. Si

, por ejem-

lemás todos

scoro y de

e se expu-

i La Epoca

i la lógica,

a cuestion

en la pro-

cias, á hom-

n aplaudido

el cargo de

entre todos

enda.

, dice:

para la ase-

inda nos pa-

o que nues-

mitan á dar

encio que re-

el que como

o acreedor al

ado al anti-

mes, de una

las oposicio-

osotros y de

nizados ene-

de modera-

ue todos los

de El Dia-

se del pola-

este minis-

iten de reba-

aciendo de él

po, y repar-

no es esto: el

r , historica,

se designa un

sios, como las

carnado siem-

o se han ama-

una familia ó

olaquismo es

ne en vez de

l, que todo lo

nes; es un vi-

to lleva; pero

sfera, la des-

con su accion

o se acude con

an las grandes

entonces en la

solo queda un

ante; el polaco

el polaquismo

s, una verda-

re abierta á la

, y la subasta

los dogmas, de

desvergüenza,

ierno; la des-

lerecho divino

1 la soberanía

autoridad que

l diablo, segun

de la fortuna

en el polaquis-

y nos ha man-

es, despues de

z, despues de

1a. | Y ojala fue-

nos tan respe-

in compararse

á Domenech,

ites, Concha á

señor conde de

libertad, como

arnece, se in-

hubiera entre

e ayer; en este

la ley del pro-

oe, acusa al go-

10 permite dis-

es perseguida.

svergüenza» de

que circulen o, al país y á tamos, sin to-

porque ni si-

ca debe bacer

hace las nues-

en su último

sustancia.

ipestuoso.

ico y social.

sta.

le importa à La Epoca que nunca se haya o una tolerancia política como la que reique la prensa no haya sido en ningun tan respetada como ahora, aun cuando particulos como el de El Diario Español que ni la misma Epoca se atreveria à par; que no se dé el ejemplo de fusilaomo los de Badajoz , Baracaldo y Loja, de elerna memoria; que no se conozca el sitio; que el gobierno se prepare à de las Cortes las reformas liberales que la ion pasada, corruptora y reaccionaria, nundiscutir; que no se compren conciencias o del erario público, ni se quemen lise exhumen cadaveres, ni la prensa sufra icua persecucion de que la hizo víctima O'Donnell en los buenos tiempos en Epoca le ayudaba á realizar todas estas otras muchas más?

me importa es hacer la oposicion por cualdio, aun á riesgo de que el país se ria de intentan comulgarle con ruedas de molino. na contestacion à tales fantasias oposicioses el siguiente artículo de El Contempo-

on un poco de burla, con algo de desden y con de indignacion, leimos anoche el artículo do del periódico de los traspasos y los equiios, por no decir de La Epoca.

ripase este encantador periódico en defender, ocasion de la derrota que sufrió la política aellista en la votacion de la presidencia, esa na política; atreviéndose á afirmar que el Conque acaba de dar una prueba tan elocuente robacion á la conducta del gabinete O'Donsada, no seria un óbice para que estos fushombres públicos volvieran al poder.

epues, y comprendiendo que su esperanza es usuelo de los tristes, tiene La Epoca la osadía, no podemos darle otro nombre, de profetizar muerte de la libertad, del régimen representaa de la libertad del pensamiento, del decoro ional, si O'Donnell y sus súbditos no ocupan ato el poder. Ya colocada en ese terreno, nos de la historia de los cinco años, de Africa y Santo Domingo.

escaro necesitan para hablar de imprenta sedrada los que arruinaron las empresas perioicas con recogidas y multas cuotidianas, intando las causas de real órden; frescura cínica reciso que tengan los que viniendo á regenealsistema representativo, temen hoy por su despues de haber confundido el Congreso alas oficinas del Estado, y el campo político con ana leni animada, en la que se exponian los homhres ura subastarse por sueldos; sangre fria como allodeben tener los que hoy nos hablan de liady ayer exhumaban cadáveres, quemaban lisy convertian á los alcaldes en funcionarios

I si nos hablan del lustre y prosperidad de la

Monde están la sangre de nuestros valientes, y tesoros de la patria, de que usó con mano prótel gabinete O'Donnell?

En Africa nos insultan hoy como antes; en Améa nos desprecian como nunca; en Santo Domindeguellan á nuestros hermanos, y se consumen obrantes de las cajas de Ultramar y los recurde la metrópoli; en Francia se burlaron de stra diplomacia; en Inglaterra nos impusieron s, mandatos y prohibiciones antes de que nos iéramos; en Cochinchina pagaban á la nacion mola como á madre de mercenarios; y en el inar se proclamaba el desprecio de los derechos la conveniencia del pedazo de pan que roian agradecidos súbditos de aquel que á manos llese los repartia.

nes si todo esto hicieron los o'donellistas, si ni instintos, ni por los hombres con quienes|cuenpodrán dejar de hacer lo mismo el dia de maa, já qué ese empeño de La Epoca en que el país te por su gusto las plagas de Faraon? Corra la aa de La Epoca con toda la facilidad con que nos gura al tratar de alabar la situacion caida, pero aga al país el escarnio de suponerle unido á sus

os partidos políticos vuelven á demostrar su ra; publicaciones de todo género ven la luz pú-4, los principios van sacando los colores á la a de los escépticos; todo se va preparando para se arranque la cizaña y desaparezcan para apre las escenas dignas de los tiempos de Cár-J Calomarde, las independencias de los solas amenazas al Trono y las instituciones s instantes de despecho, y el acaparamiento herza ó por engaño de todos aquellos puestos. constituyen el premio de la dignidad y del limiento de los deberes ó de la acreditada encia, y no la paga de una traicion ó el bode los facciosos.»

nestro querido amigo y compañero de redac-Sr. Fernandez y Gonzalez, encargado de esentar à El Reino en la inauguracion oficial ferro-carril de Palencia à Leon, nos comunicó el siguiente despacho telegráfico:

Leon 8.—Se ha verificado la inauguracion del carril de Palencia á esta ciudad, con gran contencia y con tiempo hermoso. El entusiasmo teriptible, victoreando todos á la Reina Isabel. empresa nada ha economizado para hacer más adioso este sorprendente espectáculo. La línea Jos pueblos que recorre, locos de júbilo.

la la sesion del Senado de anteayer, despues despacho ordinario, el señor minintro de Malevó un importante proyecto de ley sobre la ension y limites de la jurisdiccion de marina y canizacion de sus juzgados y tribunales, que iendo de complemento al que sobre la misma eria y respecto á la jurisdiccion militar ordileyó el señor ministro de la Guerra, vendrá stablecer con el tiempo la deseada unidad de

a seguida el Senado, reunido en secciones, gnó las comisiones que han de informar sobre proyectos de ley presentados por el gobierno,

siguiente.

El incalificable lenguaje que emplea El Diario Español al dirigirse à los dignos consejeros de la Corona, motiva la siguiente protesta de El Bien Público:

«El Diario Español inserta en su número de hoy un suelto referente al Sr. Alonso Martinez, que concluye diciendo: «es el ejemplo vivo de la última degradacion política.» Nosotros diremos que el modo de expresarse de dicho periódico es el ejemplo vivo del olvido en que se tienen por ciertos hombres la urbanidad y la mision del escritor público. No somos ministeriales; pero nos repugna esa oposicion personal que no conduce más que al desprestigio de la prensa.»

Es efectivamente repugnante el espectáculo que ofrece cierta parte de la oposicion, empleando armas vedadas para conseguir la satisfaccion de ambiciones insaciables. Si no estuviera de por medio el decoro de la prensa, nosotros nos felicitariamos de esa conducta, porque á la vez que da à conocer los enemigos del gobierno tales como ellos son, en lugar de perjudicarle, le da fuerza en el animo del país y de todas las personas sensatas. Quieren que el gobierno entre en el camino de la resistencia, y se equivocan. A las pasiones desbordadas en contra suya, el gabinete opondrá la tolerancia que ha observado hasta ahora con aplauso del país, en la seguridad de que este mismo aplauso acabará por anonadar á sus adversarios.

A propósito de la dimision á última hora de los empleados que deben su diputacion á la circunstancia de haberse presentado en los distritos como candidatos ministeriales, dice con razon La Li-

«Ignoramos con que fundamento aseguran algunos que los diputados elegidos por influencia del ministerio, y hoy son sus adversarios en la Cámara, van á renunciar el cargo para acudir á las urnas electorales á consultar de nuevo el voto de los electores. Si atendemos á lo que de ellos exige la dignidad, no dudamos de la verdad de la noticia. En el país se han visto muchos actos reprobados, pero no creemos presenciaremos el escándalo de que haya representantes del país que sacrifiquen su decoro, que está enlazado con el prestigio de las instituciones, á la satisfaccion de ocupar algunos meses unipuesto en la Camara popular.»

En la seccion oficial encontrarán nuestros lectores noticias de Santo Domingo bastante tranquilizadoras y los partes oficiales de los últimos combates. Como hemos sostenido siempre, el gobierno de Haiti muestra los mayores deseos de vivir en paz con España.

La salida de tono de La Epoca, pidiendo el poder para el partido progresista, porque las esperanzas del Sr. Mon se habian convertido en amargos desengaños, mueve á nuestro colega La Política á escribir las siguientes reflexiones, que son, por decirlo así, un atento y delicado correctivo, aplicado á aquel descorazonado colega.

Se expresa así La Politica: «En los círculos políticos era anoche objeto de todas las conversaciones el artículo publicado por La Época, y cuya parte más esencial insertamos en otro lugar, en que pide con ardor y con premura el llamamiento al poder del partido progresista, como medio de hacer posible la reconciliacion de las diversas fracciones del partido conservador.

Dada la situacion de los negocios públicos y el resultado de las elecciones, el remedio, sobre ineficaz, seria peor que la misma enfermedad.

¿Cómo es posible la satisfaccion del deseo que manifiesta La Época, cuando el partido progresista parece cada vez más aferrado á la política de retraimiento? ¿Cree nuestra colega que, aun cuando ese llamamiento fuera posible, daria por resultado la union de los hombres conservadores? Y, en todo caso, ¿cómo compagina tal idea con su ardiente deseo, un dia y otro manifestado, de que el actual Congreso tenga una existencia lo más larga posible?

Pues si semejante indicacion se realizase, la primera medida que un gobierno progresista tendria que adoptar seria la disolucion de una Cámara á cuya eleccion no ha concurrido, y nuestro apreciable colega ha dicho más de una vez que esto seria un gravísimo peligro y una nueva causa de mayores y más trascendentales perturbaciones.

La Epoca nos asegura á cada paso, que no hará nunca política de despecho; y sin embargo, la política que anoche aconseja no es otra cosa que el resultado de la mengua y del despecho.

Pero ya nos ocuparemos con más espacio en este asunto, que tiene una gravedad y puede tener una trascendencia que, si reflexiona un poco, no se ocultarán seguramente á nuestro estimado co-

Dice La Epoca: «El duque de Valencia, que estará en Madrid la semana próxima, habiéndole precedido el Sr. Marfori, aprovechará los debates del mensaje en el Senado para fijar, segun dicen sus amigos, la situacion que ocupa en la política, despues de la absoluta reserva que ha guardado en estos últimos seis meses. El proyecto de mensaje se lecrá al Senado el mártes, y las discusiones políticas empezarán el jueves próximo. El Congreso discutirá en tanto la actas de primera y segunda clase.»

La Regeneracion dice anteanoche que el gobierno está en tratos con los progresistas para que estos, concurriendo á la volacion, formen la mayor parte de las diputaciones provinciales. Estamos autorizados para desmentirlo del modo más terminante. El gobierno es conservador liberal y no abdicará jamás de sus principios.

Vuelve à decirse que han dimitido los generales Ros de Olano y Hoyos, y nosotros volvemos á decir que no tenemos noticia alguna de semejante dimision.

Dice La Correspondencia:

«El Sr. Permanyer, aunque todavía delicado de salud, asistió anteayer al consejo de ministros, lo que echa completamente por tierra la suposicion de un periódico oposicionista, de que habia faltado al Congreso por efecto de su resolucion de retirarse de los negocios públicos.»

entre cosas no ménos sorprendentes, la 7 y se levantó la sesion por no haber asuntos de 7 asustado porque nuestro colega progresista em-7 de sostener que la derrota del se-1 que tratar, debiendo citarse á domicilio para la 1 pezaba á laventa el sel pezaba de la Hacienda. La Iberia se equivoca, y ella lo sabe tan bien como nosotros. El Reino no empezó á levantar el velo, sino que hace poco tiempo dijo clara, explícita y terminantemente cuál era la situacion de la Hacienda, y que medidas debian adoptarse para salvar las dificultades existentes.

Poco tiempo despues excitó à La Iberia, reconociendo su ilustracion, á que manifestara de dónde y en qué forma habia de proporcionarse el ministro de Hacienda los recursos que necesitaba.

La Iberia rehusó la contestacion, declarando que la prensa no tiene el deber de presentar soluciones prácticas, y que El Reino no lo habia hecho nunca; en lo cual se equivocó de medio á medio, porque nosotros, cuando había quien sostenia que todo era oro y azul, teniamos el deber de probar lo contrario y lo probamos; y cuando todos reconocieron que La Iberia y El Reino decian la verdad en sus apreciaciones sobre la Hacienda pública, lo primero que hicimos, fué consignar en nuestro programa de Hacienda la solucion práctica que debe darse à nuestra situacion financiera.

Marchamos, por lo tanto, á vanguardia en esta grave cuestion; porque creemos que la prensa no es solo un ariete para destruir, sino base firmísima para edificar. Probamos primero que la situacion era grave, cumpliendo la primera parte de nuestra mision, que La Iberia acepta; manifestamos despues los medios prácticos de salir de ella, completando la segunda, que La Iberia no quiere imponerse.

Puede, pues, continuar su tarea; pero teniendo nosotros el derecho de decir que no ha llegado tan adelante como nosotros, aun euando para ello le sobran conocimientos.

Dicho esto, contestaremos á sus preguntas: En la Caja de depósitos solo debe existir y existe fondo de reserva que se consigna en los estados semanales que publica la Gaceta, porque las cantidades impuestas pasan al Tesoro, cumpliendo su reglamento. Ese fondo de reserva en ningun tiempo, ni ahora ni antes, ha pasado al Banco de España.

Para decir que el presupuesto está en déficit no se necesita ser muy lince, porque el conflicto de Santo Domingo y el terremoto de Manila han anulado los recursos de Ultramar que figuran en los ingresos por una cantidad muy crecida.

Que ningun ministro de Hacienda se ha atrevido á tocar el sistema tributario actual, es un hecho. Sus causas, puede preguntarlas La Iberia à todos los ministros pasados, que entre ellos están algunos de sus correligionarios, y no á nosotros.

No se han consumido ni podian consumirse las consignaciones que cita.

Y finalmente, como no somos profetas, no podemos responder de si à la fecha que indica ascenderá el presupuesto á 3,000 millones de reales, cifra que, por otra parte, no puede ni debe asustar á ningun economista.

DISCURSO ÍNTEGRO DEL EMPERADOR AL INAUGURAR LAS SESIO-NES DE LAS CAMARAS FRANCESAS.

Señores senadores: Señores diputados:

La reunion anual de los grandes cuerpos del Estado es siempre una ocasion dichosa que aproxima á los hombres amantes del bien público y permite decir la verdad al país.

La franqueza de nuestras mútuas comunicaciones calma las inquietudes y fortalece mis resoluciones. [Sed bien venidos!

El Cuerpo legislativo ha sido renovado por tercera vez desde la fundacion del imperio, y por la tercera vez, á pesar de algunas divisiones locales, no tengo sino motivos para aplaudir el resultado de las elecciones.

Todos me habeis prestado el mismo juramento: él me responde de vuestro concurso.

Nuestra obligacion consiste en resolver bien y pronto los asuntos del país, permaneciendo fieles á la Constitucion que nos ha dado once años de prosperidad y que vosotros habeis jurado man-

La exposicion de la situacion interior os demostrará que á pesar de la estancacion forzada del trabajo en ciertos ramos, no se paraliza el pro-

greso. Nuestra industria ha luchado ventajosamente contra la concurrencia extranjera, y ante hechos irrecusables se han desvanecido los temores que inspiraba el tratado de comercio con Inglaterra.

Nuestras exportaciones en los ocho primeros meses del año de 1863, comparadas con las de los meses correspondientes del año 1862, se han aumentado en 233 millones.

Durante el mismo periodo, el movimiento de la navegacion maritima ha excedido al guarismo de la época precedente en 175,000 toneladas; de ellas 136,000 con bandera francesa. La abundante cosecha de este año es un benefi-

cio de la Providencia, que debe asegurar á más nfimos precios la subsistencia de la poblacion: así se prueba la prosperidad de la agricultura. Las obras públicas se han continuado con acti-

vidad. Cerca de 1,000 kilómetros de ferro-carril han sido abiertos á la circulacion. Nuestros puertos, rios, canales y carreteras, continúan mejo-

Abierta la legislatura más pronto que de costumbre, no ha podido ser publicada aún la Memoria del ministerio de Hacienda; mas lo será próximamente.

En ella vereis que si nuestras esperanzas no se han realizado completamente, las rentas han seguido una marcha ascendente, y que sin recursos extraordinarios hemos hecho frente á los gastos ocasionados por la guerra en Méjico y en Cochin-

china. Debo indicaros muchas reformas juzgadas oportunas, entre otras elidecreto relativo á la libertad de la panadería, el que hace la conscripcion marítima ménos onerosa para la poblacion de las costas, el proyecto que modifica la ley sobre las coaliciones, y el que suprime los privilegios exclusi-

vos sobre los teatros. Igualmente he mandado estudiar una ley destinada á aumentar las atribuciones de los Consejos generales y municipales, y á remediar el exceso de la centralizacion.

En efecto, simplificar las formalidades administrativas, dulcificar la legislacion aplicable á las clases dignas de toda nuestra solicitud, será un progreso al cual os complacerá asociaros.

Tambien tendreis que ocuparos de la cuestion de los azúcares, que pide ser resuelta por una legislacion más estable. El proyecto sometido al Consejo Supone La Iberia que El Reino ha retrocedido | de Estado tiende á conceder á los productos indí-

genas la facilidad de exportacion de que gozan 7 los azúcares de otras procedencias. Una ley sobre las entradas hará desaparecer el doble décimo, y reemplazará ese impuesto con un reparto más justo.

En Argelia, á pesar de la anomalía que somete las mismas poblaciones, unas al poder civil, otras al poder militar, los árabes han comprendido cuán reparadora y equitativa es la dominacion francesa, sin que los europeos tengan ménos confianza en la proteccion del gobierno.

Nuestras antiguas colonias han visto desaparecer las barreras molestas para sus transacciones; pero las circunstancias no han sido favorables al desarrollo de su comercio. El reciente establecimiento de instituciones de crédito vendrá, segun

espero, á mejorar su suerte. En medio de esos cuidados materiales, nada de cuanto se relaciona con la religion, el espíritu y la moral ha sido descuidado. Las obras religiosas de beneficencia, las artes, las ciencias y la instruccion pública, han recibido numerosos estímulos. Desde 1848 se ha aumentado en una cuarta parte la poblacion escolar. Hoy, cerca de cinco millones de niños, la tercera parte de ellos gratuitamente, asisten á las escuelas primarias; pero nuestros esfuerzos no deben entibiarse, puesto que quedan aún seiscientos mil privados de instruccion.

Los estudios superiores han sido reanimados en las escuelas secundarias, donde se ha reorganizado la enseñanza de las carreras especiales.

Tal es, señores, el resúmen de lo que ya hemos hecho y de lo que aún queremos hacer.

Cierto es que la prosperidad de nuestro país tomaria un impulso mas rápido si preocupaciones políticas no viniesen á turbarla; pero en la vida de las naciones se producen sucesos imprevistos, inevitables, que deben afrontar sin temor y soportarlas sin desfallecimiento. A ese número pertenecen la guerra de América, la obligacion ocupada de Méjico y de Cochinchina, y la insurreccion de

Las expediciones lejanas, objeto de tantas críticas, no han sido la ejecucion de un plan premeditado: la fuerza de las cosas las ha producido, y sin embargo, no son de sentir.

¿Cómo, en efecto, desarrollar nuestro comercio exterior, si por una parte renunciamos á ejercer toda influencia en América, y si de otra parte, ante los vastos territorios ocupados por los ingleses, los españoles y los holandeses, Francia continúa sin posesiones en los mares de Asia?

Hemos conquistado en Cochinchina una posicion que, sin ligarnos al gobierno del local, nos permitirá explotar los inmensos recursos de esas comarcas, y civilizarlas por medio del comercio.

En Méjico, despues de una resistencia inesperada, vencida por el valor de nuestros soldados y nuestros marinos, hemos visto á las poblaciones recibirnos como á libertadores. Nuestros esfuerzos no habrán sido estériles, y seremos ámpliamente indemnizados de nuestros sacrificios cuando los destinos de ese país, que nos deberá su regeneracion, hayan sido confiados á un príncipe al que sus luces y sus cualidades le hacen digno de una tan noble mision.

Tengamos, pues, fé en nuestras empresas de Ultramar: empezadas lpara vengar nuestro honor, terminarán por el triunfo de nuestros intereses; y si ánimos prevenidos no adivinan lo que encierran de fecundo los gérmenes adoptados para lo porvenir, no dejemos al ménos denigrar la gloria adquirida, por decirlo así, en los dos extremos del mundo: en Pekin y en Méjico.

La cuestion polaca exige mayor desarrollo. Cuando estalló la insurreccion de Polonia, los gobiernos de Rusia y de Francia estaban en las mejores relaciones; desde la paz, las grandes cuestiones europeas los habian encontrado frecuentemente acordes, y, no necesito declararlo, durante la guerra de Italia, como cuando la anexion del condado de Niza y de Saboya, el emperador Alejandro me prestó el más sincero y cordial apoyo. Esa buena armonia exigia miramientos y ha necesitado creer la causa polaca muy popular en Francia para no vacilar en comprometer una de las principales alianzas del continente y levantar la voz en favor de una nacion, rebelde á los ojos de Rusia, pero á los nuestros, heredera de un derecho ins-

crito en la historia y en los tratados. Sin embargo, esa cuestion se rozaba con los más graves intereses europeos, y Francia no podia tratarla aisladamente. Una ofensa á nuestro honor ó una amenaza contra nuestras fronteras son las únicas cosas que nos imponian el deber de obrar sin concierto prévio. Desde entonces se hacia necesario, como en la época de los sucesos de Oriente y de Siria, el ponerme de acuerdo con las potencias que tenian para pronunciarse razones y derechos semejantes á los nuestros.

La insurreccion polaca, á la cual su duracion le imprime un carácter nacional, encontró simpatías donde quiera, y el objeto de la diplomacia fué el atraer á dicha causa las mayores adhesiones posibles, á fin de pesar sobre Rusia con todo el peso de la opinion pública de Europa. Ese concurso de votos casi unánimes nos parecia el medio más propio para persuadir al gabinete de San Peters-

Desgraciadamente nuestros desinteresados consejos han sido interpretados como una intimidacion, y las gestiones de Inglaterra, de Austria v de Francia, en vez de detener la lucha, no han conseguido más que envenenarla. Por ambas partes se cometen excesos que, en nombre de la humanidad, debemos deplorar igualmente.

¿Qué nos queda, pues, que hacer? ¿Estamos reducidos á la única alternativa de la guerra ó del silencio? [No!

Sin correr á las armas como sin callar, nos queda un medie: el de someter la causa polaca á un tribunal europeo. Rusia lo ha declarado ya: una conferencia en que todas las demás cuestiones que agitan á Europa sean debatidas, no herirá en nada su dignidad.

Tomemos acta de esa declaracion. Sirvamos para apagar, una vez por todas, los gérmenes de discordia prontos á estallar en todas partes, y que del malestar de Europa, trabajada por tantos elementos de disolucion, nazca una nueva era de órden y

¿No es llegado el momento de reconstruir sobre nuevas bases el edificio minado por el tiempo y destruido pieza á pieza por las revoluciones? ¿No es urgente reconocer con nuevos tratados

lo que está irrevocablemente consumado, y consumar de comun acuerdo lo que reclama la paz del

Los tratados de 1815 han dejado de existir. La fuerza de las cosas los ha derribado ó tiende á derribarlos en todas partes. Han sido rotos en Grecia, en Bélgica, en Francia, en Italia y en el Danu-

bio: Inglaterra los ha modificado generosamente con la cesion de las islas Jónicas; y Rusia los pisotea en Varsovia.

En medio de ese desgarramiento sucesivo del pacto fundamental europeo, las ardientes pasiones se sobreexcitan, y en el Mediodía como en el Norte poderosos intereses reclaman una solucion.

¿Qué cosa, pues, más legítima y más sensata que invitar á las potencias de Europa á un Congreso, en el que el amor propio y las resistencias desaparezcan ante un arbitraje supremo?

¿Qué mas conforme con las ideas de la época y los deseos del mayor número, que dirigirse á la conciencia, á la razon de los hombres de Estado de todos los paises, y decirles:

«Las preocupaciones, los rencores que nos dividen, ¿no han durado ya bastante?

¿La celosa rivalidad de las grandes potencias, impedirá sin cesar el progreso de la civilizacion? ¿Mantendremos siempre mútuas desconfianzas por medio de armamentos exagerados?

¿Los más preciosos recursos deben agotarse indefinidamente en una vana ostentacion de nuestras fuerzas?

¿Conservaremos eternamente un estado que no es la paz con su seguridad, ni la guerra con sus felices probabilidades?

No sigamos dando una importancia facticia al espíritu subversivo de los partidos extremos, oponiendo estrechos cálculos á las legítimas aspiraciones de los pueblos.

Tengamos el valor de sustituir á una situacion enfermiza y precaria una situacion estable y regular, aun cuando haya de costarnos sacrificios.

Reunamonos sin sistema preconcebido, sin ambicion exclusiva, animados por la sola idea de establecer un órden de cosas, fundado para en adelante en el interés bien comprendido de los soberanos y de los pueblos.»

Me complazco en creer que este llamamiento será atendido por todos. Una negativa haria suponer proyectos secretos que temen la luz del dia; pero aun cuando la proposicion no fuese unánimemente recibida, tendria la inmensa ventaja de haber señalado á Europa dónde se halla el peligro y dónde la salvacion. Dos caminos quedan abiertos: el uno conduce al progreso por la conciliacion y la paz; el otro, tarde ó temprano, lleva fatalmente á la guerra, por la obstinacion en mantener un pasado que

Ya conoceis, señores, el lenguaje que me propongo dirigir á Europa. Aprobado por vosotros, sancionado por el sentimiento público, no puede dejar de ser escuchado, puesto que hablo en nombre de Francia.

M. de Montalembert, M. Saint-Marc Girardin y otros varios personajes notables del vecino imperio han dirigido al Senado una peticion solicitando que este alto cuerpo colegislador interponga su influencia para con el gobierno, á fin de que el emperador se decida á intervenir en Polonia. Otra peticion en el mismo sentido dirigieron estos senores á aquella Cámara en la pasada legislatura.

Un periódico anuncia los siguientes nombramientos en la carrera diplomática:

«Para la legacion de Bélgica se designa al apreciable diplomático Sr. D. Leopoldo Augusto de Cue-to. Al marqués de San Cárlos se le asigna otro puesto en Alemania, aunque hay quien afirma no desea abandonar el Parlamento, que acaba de ele-

varlo á una de sus vicepresidencias. El Sr. Alós será comisario de los Santos Lugares; el Sr. Albistur ministro plenipotenciario en la Confederacion Argentina, y director de política, en reemplazo suyo, el Sr. D. Mariano Diaz. El Sr. D. Heriberto García de Quevedo, termi-

nada su comision en Paris, parece designado para otra mision político-comercial en Italia y otros paises de Europa. Se dice, por último, que los se-ñores Bañuelos, Valera y vizconde del Ponton, volverian á ocupar puestos en la secretaría ó en la carrera diplomática.»

La generalidad de estas elecciones parecen excelentes á La Epoca.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 54-10, publicado; á plazo, 54-20, fin cor. vol. El diferido á 50, publicado.

La deuda del personal á 30-15, no publicado; á plazo, 30-30 y 25, fin cor. vol.

ULTIMA HORA.

CONGRESO. Sesion del dia 9 de Noviembre.

Abierta la sesion á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Rios Rosas, levóse el acta de la anterior, y varios señores diputados pidieron la palabra para rectificar algunas inexactitudes, y acto contínuo quedó aprobada el acta. Se presentaron varios documentos relativos á

la discusion de actas, y pasaron á las comisiones correspondientes. Entrándose en la órden del dia, dióse principio á

la lectura de los dictámenes presentados por las comisiones de actas.

Leidas las reclamaciones de varios distritos, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion. Eran las tres ménos diez minutos.

CRONICA GENERAL.

Todo Madrid desea con viva impaciencia oir á Adelina Patti. Es el acontecimiento del dia la aparicion en el teatro Real de la reina de las artistas, que despues de haber recogido triunfos en todo el mundo, viene à realizar su deseo de hacerse oir en su patria, que le es tan querida. Adelina es una hermosisima niña de hermosisimos ojos españoles de pura raza; esbelta como una palmera; dulce y tierna como una frase de amor; elegante como la moda, y bella como un espléndido sueño de poeta.

-Anoche se despidió del público madrileño la Sra. Borghi-Mamo con La Favorita. La distinguida artista cantó admirablemente la ópera, y el wals que precedió al tercer acto. La numerosa concurrencia que llenaba todas las localidades del régio coliseo le prodigó justos aplausos, como así tam-bien al tenor Mario, que estuvo á la altura de su bien merecida reputacion.

La célebre tiple señorita Adelina Patti asistió á la representacion en uno de los palcos de proscenio.

-La señorita doña Amalia Domingo y Soler ha dedicado á S. M. la Reina una sentida composicion poética, que aquella augusta señora se dignó

-El Cascabel se que ja indirectamente de nosotros porque no le remitimos EL REINO. Ha de tener entendido que sus primeros números no parecieron por nuestra redaccion, con sentimiento nuestro; despues se dignó visitarnos, y hoy prevenimos que se remita El Reino á nuestro ingenioso y regocijado colega, deseándole toda clase de prosperidades.

-El Sr. D. Federico Villalva, redactor de El Diario Español, acaba de perder á su señor padre. Acompañamos al Sr. Villalva en el sentimiento.

-A la Adelina Patti, que llegó anoche á Madrid, acompañan su señor padre y el célebre pianista Strakosch, su maestro.

-Anteanoche se verificó en la parroquia de Santa Cruz de esta córte el bautizo de una niña, del cual es posible que no haya otro ejemplo más que en la familia de Abraham.

La inocente criatura abrió los ojos á la luz del mundo teniendo al rededor de la pila bautismal a su abuela, que cuenta treinta y siete años de edad, y la bisabuela, con cincuenta y dos años.

La tatarabuela, que tiene setenta y cuatro, no pudo concurrir por hallarse en Ocaña, si bien en el mejor estado de salud. Por consiguiente, como la tatarabuela lleva trazas de vivir una buena cosecha de años, todavía es posible que al cumplir noventa, la niña bautizada ayer puede tener diez y seis, y ya casada, dar á luz un hijo, en cuyo caso no sabemos qué nombre se le daria á la persona representante de la quinta generacion.

ARTISTAS DE PARIS.

La campaña de modas de invierno se ha abierto este año en Paris de una manera espléndida. No han sido parte para detener esta brillantez de las artes y de la industria, ni los horrores de Polonia, ni la ansiedad de la cuestion de Méjico, ni la suerte siempre combatida del Sumo Pontifice. En esta nueva Babilonia, cada año que pasa vale por diez en los adelantos humanos; alli los artistas multiplican sus creaciones como si despues de ellos nadie viniera á perfeccionar la marcha de los conocimientos humanos. Para convencerse de esta verdad, pocos sitios de la gran capital hay que recorrer; bastará que nos detengamos delante de algunos escaparates que reunen en sí el summum, por decirlo así, de algunos ramos de las principales

¿Quién no conoce, por ejemplo, á Rouvenat, el joyero que parece encerrar en su casa de la rue de Hauteville (1) los tesoros del Nuevo-Mundo? Un gran surtido de joyas de todas clases, una verdadera cascada de piedras preciosas se ostentan siempre á la vista del espectador, tomando las for-mas más de moda. En 1855 atraia todas las miradas en el palacio de la industria una magnifica custodia de oro macizo con un sol de diamantes, venriquecida toda ella de esmeraldas y otras joyas. Esta magnifica obra, destinada á Méjico, valió á su autor M. Rouvenat la cruz de la Legion de Honor.

Los extremos se tocan, dice un proverbio, y si esto nunca deja de ser una verdad, lo es mucho más ahora, al hablar de los dibujos de Sajou (2), despues de haber admirado las joyas de Rou-venat. M. Sajou se ha creado una reputacion europea, porque ha sabido sacar el arte del dibujante del estrecho círculo en que antes se movia. Sus dibujos, ya en almohadones, en tapices, alfombras, etc., lo mismo se hallan en los salones de Paris y Madrid, que en los más aristocráticos de Lóndres y San Petersburgo. Quien quiera admirar todo lo que valen estos dibujos, que ya reprodu-cen en el bordado una composicion de fantasía, ya la pintura de un gran pintor, que dé una vuelta por el palacio de la industria, abierto el 10 del pasado, y se convencera de que no es exagerada la importancia que les damos.

Digamos tambien algunas palabras sobre otros artistas no ménos notables. Krieger (3) sigue sien-do siempre el rey de los muebles; los construye de una manera elegante y sólida á la vez, combinan-

Rue Rambuteau, núm. 52. Faubourg Saint Antoine, núm. 76.

do de paso el gusto clásico y las exigencias de la moda. Los palacios de Paris y la mayor parte de las casas de buen tono de Madrid están llenas de estos suntuosos muebles.

Los encajes de Violard (1) completan, por decirlo así, las creaciones de Krieger; una magnifica cama con colgaduras de este fabricante es todo lo que puede pedir la jóven mas ambiciosa, despues de tener velos y volantes de este artista, que al cabo de más de treinta años ni un solo dia ha des-perdiciado para poner á su arte á la altura en que hov se encuentra.

Para ropa hecha, para confecciones de todas clases está Fauvet (2), que reune á la equidad en los precios el acierto y el buen gusto.

Viault Esté (3) hace que San Crispin convierta á todas las mujeres en deliciosas Cenicientas, porque no hay pies grandes, y mucho ménos feos, con el calzado de este fabricante. Todos los caprichos, cuantas bizarreries es posible inventar para satisfacer la coquetería de las señoras, see neuentran en casa de Viault Esté, que no es solo el zapatero de la emperatriz, sino de todas las damas de la aristocracia europea.

Vamos á cerrar esta media docena de nombres propios con uno que ya nos es conocido, con Erard (4), el rival de Pleyel, de Collard y otros. Ver un piano de Erard en un salon, es un signo de distincion para el amo de la casa; y es tal el número de los que cada año producen sus talleres, que atraviesan los mares y los hielos sin miedo á que la voz se les tome, antes bien sus notas son como siempre sonoras y vibrantes. M. Erard no es solo un fabricante francés de primer orden: tiene tambien fábrica en Lóndres, en medio de sus eternos rivales, y á fé que la guerra que les hace dentro de su casa no es por eso ménos noble ni honrosa

SECCION DE VARIEDADES.

¡LA PLUMA!

Un tintero es un abismo.

No hay más que asomar la mirada á la bosa, siempre abierta, de ese pozo, para convencerse de que es imposible medir las profundidades de su oscuridad.

La tinta es negra, por una razon verdaderamente triste: es el luto de las ideas.

Todos los niños lloran al nacer; los pensamientos no tienen lágrimas, y muestran su dolor vistiéndose de negro.

Por una contradiccion inexplicable, el hombre se vale de la tinta para esparcir por la tierra la claridad de sus ideas.

Esto es lo mismo que si el sol esparciera por el mundo la luz del dia valiéndose para ello de la os-

curidad de la noche. Para mi el tintero es la representacion de nuestra propia inteligencia: es oscuro, como el fondo

de nuestros pensamientos. Siempre que escribo se me pone delante de los ojos como un enigma dentro del cual se encierra todo lo que yo quiero decir.

Me parece que es mi entendimiento que está sobre la mesa. El que habla, piensa con la lengua; el que escri-

be piensa con el tintero. Observad que nos dejamos en el tintero todo lo que se nos olvida.

¿Qué es un tintero? Pensadlo bien.

Rue de Choiseul, núm. 3. Rue de Menars, núm. 4. Rue de la Paix, núm, 17, Rue de Mail, números 19 y 21.

Para mí es una especie de mar Negro en el cual | el hombre pesca sus propias ideas. La pluma es la hija del tintero.

Su oficio es tejer todos esos cabos sueltos que forman en el diccionario el hilo misterioso de la

La pluma puede ser un arma terrible. Hé aqui lo que sobre el particular me confia la

que tengo en la mano. Por grande que sea el desprecio con que un hombre mira su vida, siempre se detiene al ver delante de su pecho el cañon de una pistola.

La sociedad es mucho más valiente. Todos los dias se arroja tranquila y serena contra esa multitud de proyectiles que continuamente lanzan al aire los cañones inagotables de nuestras plumas.

Con una pistola se puede muy fácilmente matar á un hombre; con una pluma se puede aun más fácilmente matar un alma.

La pluma es una arma de precision, cuyos tiros van á herir el corazon ó la cabeza. Unas veces muerde de improviso como las vibo-

ras; otras veces lame suavemente como los vam-Madrid amanece un dia agitado por la noticia de

un terrible suceso. La historia del acontecimiento puede ser cual-

quiera de estas tres. Es indiferente que sea un libertino que soborna á los criados de la casa y penetra en ella, dejando al salir la marca de la deshonra en la frente de una

Tambien puede ser un hombre que se introduce en otra casa, merced á la virtud de una llave maestra, y con admirable habilidad deja en la calle á

una madre y á unos cuantos hijos, á los que indudablemente desde ese momento les queda el derecho de pedir limosna. De la misma manera puede ser una sombra oculta detrás de una esquina, que levantando repentinamente el brazo, arroja al espanto de los tran-

nes de la justicia y al horror de todos, el espectáculo mudo y frio de un cadáver. Es indiferente que sea una violacion, un robo ó

seuntes, la agitacion del barrio, á las investigacio-

un asesinato. Cada uno de estos tres casos nos da en la cara sucesivamente con estas tres cosas: un puñado de oro, una llave maestra y un puñal.

Madrid se halla profundamente conmovido, sinceramente indignado.

Cada familia ve su honra al arbitrio de unas cuantas monedas; cada vecino ve su fortuna amenazada por el gancho retorcido de una ganzúa; cada uno ve su vida pendiente de la punta de un

La indignación pública se desahoga en esas tres proposiciones: el oro es un elemento de corrupcion; la ganzúa es la herramienta de los ladrones; el puñal es el arma de los asesinos.

La honra, la fortuna y la vida. Estas son las tres cosas que necesitan de todo el amparo de las leyes, de toda la actividad de los tribunales, de toda la fuerza de la sociedad.

Yo no tengo para sobornar ni una llave de esas que abren todas las puertas, ni un puñal para he-

Yo no tengo más que una pluma. Es brillante

como el oro, ágil como una llave maestra, aguda como un puñal; pero no es ninguna de esas tres

El libertino deshonra, el ladron roba, el asesino mata, y yo escribo.

Ellos tienen sus vicios, yo mis opiniones; ellos son unos criminales, yo soy un escritor, un poeta,

Yo fabrico la serpiente, y ella muerde.

Madrid se estremece de indignacion ante una familia deshonrada, ante una casa robada, ante el cadáver de un hombre asesinado, y clama contra el seductor, contra el ratero, contra el ase-

Aquí hay un hombre que corrompe el corazon de las mujeres; que roba á la inocencia el tesoro de las virtudes; que mata el alma de la juventud.

La mayor parte de esos cadáveres que la prostitucion pasea orgullosamente por los sitios más públicos de Madrid, son sus víctimas.

Todos esos hijos que se mofan de la santa autoridad de sus padres, son la realidad de sus pensa-

Todos esos seres con que á cada paso tropezamos en la vida, frios como si fueran el sepulcro de una alma muerta, son sus obras.

Su pluma es como el relámpago, que brilla para Sus pensamientos tienen la frondosidad funesta

de esos árboles, á cuya sombra dormirse es morir. Este hombre no es un seductor, ni un ratero, ni un asesino; es un hombre de talento.

Se solicita su amistad, se admira su genio, se le abren todos los brazos y todas las casas, se le oye como á un oráculo, se le llena de oro y se le cubre

Si sedujera con el brillo de unas cuantas monedas, si robara con una ganzúa, si matara con puñal, seria á los ojos de todos un seductor infame. un ratero despreciable, un cobarde asesino.

Pero todo eso puede hacerlo con la pluma; y en vez de ser corruptor, ratero ó asesino, es el honor de las letras, la gloria del arte, el orgullo de la inteligencia.

Todos le llamamos gran poeta, profundo filósofo, genio sublime.

La pluma es el arma más terrible que ha podido ponerse en manos, de los hombres.

Y para ver que la pluma es un arma terrible, no hay más que observar que ya no hay pluma que no sea de acero.

Yo no sé qué es más temible, si un escribano ó un escritor .- J. S.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Andrés Avelino, confe-

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la parroquial de San Martin, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde visperas solemnes á su glorioso titular.

En San Cayetano dará principio un devoto tri-duo de funciones á San Andrés Avelino. A las diez habrá misa con manifiesto, y por la tarde á las cuatro empezarán los ejercicios

Continúan los sufragios por las benditas animas, por la noche, en Italianos y en el Cármen Calzado.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Noviembre de 1863. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 54 54-05; á plazo, 54-05 fin cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 54 no publicado, 49-90 d.; á plazo, 49-95 fin cor. vol.

Denda amortizable de primera clase, no processor de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la cont o publicado, xo o d., a piano, 10-33 in cor., Deuda amortizable de primera clase, no publi

o, 57. Deuda amortizable de segunda clase, no po cado, 31 p.

ado, 31 p.

Deuda del personal, no publicado, 29-90; zo, 30-05 c. y 30 fin cor. vol. Deuda municipal de sisas del ayuntamier

Madrid, con 2 1/2 de interés anual, publicado Acciones de carreteras, emision de 1.º da de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publication de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no public

ado, 101-50 d. Idem de á 2,000 rs., no publicado, 102 d. Idem de I.º de Junio de 1851, de á 2,000 publicado, 100-75. iblicado, 100-15. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., k

publicado, 99-20. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la 13 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado de 1852 de 2,000 rs., no publicado de 1852 de 1855 d publicado, 99-25.

13 de Agosto de sin cupon, 97-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 rs., h Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1820 no publicado, 99-80 d. Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, no pp.

blicado, sin cupon, 103-50 d. Idem del canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 po 100 anual, no publicado, 112 d. Obligaciones del Estado para subvenciones del Estado, 98-90.
Acciones del Banco de España, no publicado.

Acciones de la metalúrgica de San Juan de III Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Obligaciones Imposedaria Santander, con international Isabel II, de Alar del Rey á Santander, con international del Control of the Control of

rés de 6 por 100 reembolsables por sorteos á la 1/4 por 100, no publicado, 110 d. Idem id., segunda série, 3 por 100 de interes anual, no publicado, 52. CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-90. Paris á 8 dias vista, 5-19.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mainta TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.

—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Ge-

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Deudas de la honra. Baile. Mal de ojo.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. - Mi tio el jorobado, comedia en un heto. El testamento, drama en un acto. El literato por fuerza, comedia nueva.—Amar sin dejarse amar, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche. - Un tesoro escondido.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos y un prologo, titulado Don Junt de Serrallonga, o Los bandoleros de las Guillerias.—Bule.

Editor responsable: D. Manuel Martinez. Madrid: 1863.-Imp. de M. Tello, Preciados, 85





FABRICA MODELO EN EL TIVOLI, (PRADO).

CAFES MOLIDOS, SOPAS COLONIALES,

TES SELECTOS

MONTERA, 8



600 PUNTOS DE VENTA



AGUA MINERAL SULFUROSA

del establecimiento termal de Enghien à veinte minutos de Paris. Con esta agua se curan las enfermedades crónicas de la larinje, de los brónquios, de las vias dijes-

Con esta agua se curan las enfermedades cronicas de la larinje, de los bronquios, de las vias dijesivas; las enfermedades de la piel, de nervios, uterioas, s'filiticas y reunáticas; las que provienen del
emperamento escrofuloso y linfático; la tísis y la debilidad.

La caja de 50 botellas en Enghein 35 frs.; de 50 medias 30 frs.; de 50 cuartos de botella 25 frincos. Dirigir los pedidos à Enghien des bains, ó à la Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 40, Madrid. Por menor: Calderon, calle del Príncipe, núm. 13, y Escolar, plazuela del Angel, núm. 7 En
las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra à 6, 4 y 3 rs. botella.

En el mag nífico establecimiento de Enghien, abierto durante todo el año, se recibene enfermes de to

IUN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!!

UNGUENTO HOLLOWAY. Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó os niños se ven atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarciones de las glándulas, asma, asi como cualquiera otra afeccion esterna, son curadas por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estirpa radicalmente la causa del mal. PISTULAS, HEMORROIDES.

Las curas que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habian resistido á la aplicacion de todo etro medicamento, así como de hemorroides y fístulas, no tienen número, y son tan notorias en todos los países del mun io, que ningun esfuerzo podria ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni la diferencia de caractéres que ellas presentaban. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin-obtener una curación inmediata y radical.

MAGNÍFICO REMEDIO CASERO. Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas es la piel, lombrices, salpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan pronta-mente por el uso de este ungüento. Guando se trata de enfermedades del higado debe irotarse abunente con este remedio el vientre de su lado derecho. El unguento Holloway es eficacisimo, especialmente para las siguientes enfermedades: ltos, Enfermedades del higado Inflamaciones internas y Males de los ojos,

Calambres, - de las articulaciones, esternas, Quemaduras, Gota, Erupciones escorbáticas, Reumatismo, Canceres, Fistulas, Lamparones, Supuraciones pútridas, Cortaduras, Frialdad ó falta de calor Males de las piernas, Tiña, Enfermedades del cútis, en las estremidades, — de los pechos, Ulceras en la boca.

Este unguento es elaborado hajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bete va acompañado de una instruccion personal impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244 Strand, Londres. En Madrid en las principales boticas.

En provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son, 7, 18, y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaño.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ

A LA CODÉINA.

Recomendados por todos los Medicos contra la gripe, el catarre, el garrotillo y todas las irritaciones del pecho, acojidos perfectamente por todos los enfermos que obtienen con ellos alivio inmediato á sus dolencias, el Jarabe y la Pasta de Berthe

han dispertado la codicia de los falsificadores. Para que desaparescan estas sustituciones censurables en alto grado, prevenimos que se evitara todo frande exigiendo sobre cada producto de Codéina el nombre de Berthé en la forma siguiente :

Deposito general casa Menien, en Paris, 37, rue Sainte-Croix

de la Bretonnerie. Depósitos en Madrid, Calderon, Principe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7, y en provincias, lo depositarios de la Esposicion Estra gera. (A).

licos, cura en uno ó dos dias las reumas; irritaciones al pecho, grippe, afecciones á la garganta, los dolores nevrálgicos y reumaticos, Lombago, es - se à cualquier hora de la mañana sin verse en la ciático, etc., sin causar otra cosa sine una ligera picazon: 1 fr. 50 cents. la caja. Paris en casa de El frasco conteniendo 60 perlas, 3 frs. en Paris en

Es entre todos los purgantes el mas fácil de tomir y el mas eficaz contra las obstrucciones, la bi lis, flemas, males del estómago, e c. Puede tomar-Naudinat, 19, rue de la Cité, y en las principales | casa de Naudinat, núm. 19, rue de la Cité, y a lemás en todas las principales farmacias Ventes por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. Por menor, Calder n, Principe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, los depositarios de la Esposicion Estranjera.

SALIDAS DE CADIZ LINEA PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA

TRASATLANTICA. Y LA HABANA Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas cámaras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz a la Habana empleande 30 horas en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 13 dias, 20 horas

Cádiz á la Habana, i.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos LINEA DEL SALIDAS DE ALICANTE MEDITERRÂNEO. Para Barcelona y Marsella, miercoles á las i 1 de la mañana.
Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

De Madril á Barcelona, 1.ª clase, reales vellon 270.—2.ª clase, reales vellon 180.—3.ª clase, reaas vellon 110.

castellana kilógrs. Rs. 4.75 Rs. 4.13 De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID. " 5.20 CURTIDOS. n 4.52 FARDERIA. n 5.50 n 4.79 LANA sucia de la estacion de MADRID al muelle de BARCELONA. » 4 » » 3.48
HARINAS.—De ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Barona á precios reducidos.

El trasporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán sobre precios de otros artículos, pasages, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, E3 ante, Málaga y Cádiz. En Paris, D. C. A. Salvedra, 97, rue de Richelieu.

Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30.

(R.)

BABLAH DE LA INDIA, TINTE PARA EL PELO Y LA BARBA.

La corteza del Babiah entra en la composicion química que operando á través de los poros del tua apilar, produce una reaccion vivilicante que restablece el matiz primitivo del pelo, y regenera la susancia corante, erdida ó debilitada por los años ó los padecimientos. El Babiah de la India es un líquiera del el rubio claro hasta el castaño oscuro y el negro azalache mas subido.

La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera da San tenimo, núm. 20. Tambien se vende en la peluquería de Caldroux, calle de la Mentera, núm. 26.

CADA FRASCO 20 REALES.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje. Trasporte de viajeros y mercancía. Linea rapidisima, única directa de Valencia á Warsella. Sa idas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles à las siete de la mañana y edio

De Valencia los jueves à las cinco de la tarde. Salidas de Madrid para eran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.



DELAUT.

Zota nueva combinación fundada sobre principios no connocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atención, todas las condiciones del problems del medicamento purgante.

— Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy bnenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le ca el agua de Sedlitz y PILDORAS DEHAUT -

De Valencia los viernes à las diez de la mañana.

buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun ia edad ó la fuerza de las parsonas. Los niños, los ancianos y los enfermes debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, pera purgarse, la hora y la comida que mejor le covengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada, por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiente no estampoco un obstaculo, y cuando el mal exije, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajas son tanto mas preciosas, cuanto que se trata de enfermedades sérias, como tumores, obtirucciones, afecciones cutáneas, estarror, y muchas otras reputadas incurables, pero que coden a una purgacion regular y reiterada por largo tiempo. Vease la Instruccion muy detallada que se da gratis en Paris, farmacia del Doctor Dehaut, y un todas las buenas farmacias de Europa y America. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Pepósitos generales en Madrid.—Simon, Hor-

Pepósitos generales en Madrid .- Simon, Hortaleza, núm. 2.—Calderon, Principe "úm. 13.— Escolar, plaza del Angel, núm. 7.— Señores Boréll hermanos, Puerta del Sol, 5, 7, y 9.—Moreno Miquel, Arenal, núm. 6.—Ulzurrum, Barnonue70, núm. 11, y en las provincias los principales (A.)

Consegnatar os: En Madrid, Sres. viuda de Nava y companía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Vales Sr. D. Escalio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, prat. Formando un punto de pespunto indescosible. Para sastre, zapateros, sonnifeccion, vestidos, corsés, sedería, lencería, etcétera
De 250 á 400 francos
Máquinas para familias á 85 francos
Facilidad para pagar.
30, rue Kambuteau,

> FOTOGRAFIAS N. Garcia Lara, fotó ra o artistico, tiene e

nor de ofrecer al instrado publico de Madrida nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm, 28, p cuarto de la izquierda. Las personas que esten favorecerle, sio rán cómodas habitaciones para descanso; as ria adornada con buen gusto; escrientes nas, y cuantos requisitos son indispensal que los retratos obtengan la perfección y el cia que ban alcanzado eu el estranjero. sobre papel y hule, y tambien AMBO-TIPOS, tos á 10 rs. de la marca de cuarto; y los de la delante á precios convencionales, pero arreglados segun la convencionales. Se hacen retratos de todas clases y di arreglados segun la ca e y medida del retrata de persona ó grupo.

Tambien se hacer bonitas tarjetas a preciss dicos con la sencillez y buen gusto que le

este precioso trabajo.

MEDALLAS DE ORO

PARA LOS NOTARIOS.

Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial es maltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, a 110

Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs.

Se harán los pedidos á la calle de las Huertas, núm. 28, río principal, administrativa de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, administracion de la Gaceta de Registradores y Notarios inclumendo el la Caceta de Registradores y Notarios, incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision.

la solic los mil penoso real dec á conse procura patria civiles.

tiempo

zasen e

lló una

práctica

cias que

Si bie

ha en

reunic

Lone

tubre,

genera

enemi

Pari

Por de

que ha

tando

Eld

ante la

bras: «

bacion

de un]

consig

cuestio

llegar

Pari.

á 00; la

zable á

Lond

á 95.

augusti

noveda

que el r primera ngreso su art. vas en (blico fu minado cisamen cion y a Razon dido has tarias c aquella tampoco expresa se propo dirigido gularida rera ad

cucion

fijando (porcion

obrar as

el sister edad, y

una épo tan las i fatigas la pleni justo qu vicio de corta pe destino nes de p minada El gol tardar miento: tema de vicio mi gio del reportar tado, en de los re

la expre aleja el 1 una man administ cial que vacantes por razo demás as ra al libr Funda con el Co Madrie L. R. P.

no de los otra par

Con pre to el pre acuerdo decreto razon de tinos civ nes clas Goberna mente en eondicion cargos.
Art. 2
aprovech
articulo
minister
sarán sarán si

les lo m correspo tuen se t para que de los in Art. 3. ceta por l'de Marin hayan et Dado ochosi